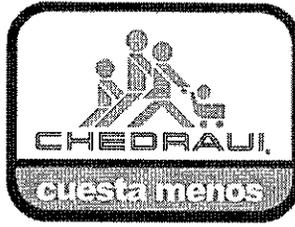


**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



## GRUPO COMERCIAL CHEDRAUI, S.A.B. DE C.V.

CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES HECHA AL AMPARO DEL PRESENTE PROGRAMA CONTARÁ CON SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EL PRECIO DE EMISIÓN, EL MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN, LA DENOMINACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, EL VALOR NOMINAL, EL PLAZO, LA FECHA DE EMISIÓN, REGISTRO Y LIQUIDACIÓN, LA FECHA DE VENCIMIENTO, LA TASA DE INTERÉS APLICABLE Y LA FORMA DE CALCULARLA (EN SU CASO), LA TASA DE DESCUENTO (EN SU CASO), ASÍ COMO LA PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS, SERÁN DETERMINADAS POR GRUPO COMERCIAL CHEDRAUI, S.A.B. DE C.V. (LA "EMISORA", EL "EMISOR", LA "COMPAÑÍA" O "GCC", INDISTINTAMENTE) CON EL COLOCADOR RESPECTIVO AL MOMENTO DE DICHA EMISIÓN Y SE DARÁN A CONOCER AL MOMENTO DE CADA EMISIÓN, OBSERVÁNDOSE, EN SU CASO, LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN DENOMINARSE EN PESOS O EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS"). PODRÁN REALIZARSE UNA O VARIAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES AL AMPARO DEL PROGRAMA SIEMPRE Y CUANDO EL SALDO INSOLUTO DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN NO EXCEDA EL MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA O SU EQUIVALENTE EN UDIS, Y SIN QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO EXCEDAN LOS \$1,000'000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL PROGRAMA PODRÁN SER EMISIONES DE CORTO PLAZO O EMISIONES DE LARGO PLAZO DE CONFORMIDAD CON LAS RESTRICCIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE PROSPECTO. EN CADA SUPLEMENTO SE INCLUIRÁN LAS CALIFICACIONES EMITIDAS POR UNA O MÁS AGENCIAS CALIFICADORAS RESPECTO DE LA EMISIÓN A SER EFECTUADA.

### PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA  
HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)  
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

<b>Denominación de la Emisora:</b>	Grupo Comercial Chedrauí, S.A.B. de C.V.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública Primaria Nacional.
<b>Clave de Pizarra:</b>	CHDRAUI
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, la Emisora podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDis con carácter revolvente.  Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles ("CBs" o "Certificados Bursátiles") como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa o su equivalente en UDis, y sin que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).  Tratándose de Emisiones denominadas en UDis, el saldo de principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI vigente en la fecha de Emisión correspondiente conforme al valor de la UDI publicado por el Banco de México vigente en dicha fecha.
<b>Precio de Colocación:</b>	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, Avisos o Suplementos correspondientes, según sea el caso.
<b>Fuente de Pago:</b>	Los recursos necesarios para que la Emisora cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los CBs, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los Suplementos correspondientes a cada Emisión.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años, es decir, de 60 (sesenta) meses contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

<b>Valor Nominal de los CBs:</b>	El valor nominal de los CBs será determinado en cada emisión de CBs realizada al amparo del Programa, en el entendido de que (i) el valor nominal de cada CB de largo plazo será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100, Moneda Nacional) o su valor en UDIs, o cualquiera de sus múltiplos; mientras que (ii) el valor nominal de cada CB de corto plazo será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100, Moneda Nacional), o cualquiera de sus múltiplos.
<b>Denominación de las Emisiones:</b>	Las emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo bajo el Programa estarán denominadas en Pesos y en UDIs, mientras que las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo bajo el Programa estarán denominadas únicamente en Pesos.
<b>Plazo de la Emisión:</b>	El plazo de los CBs será determinado para cada emisión realizada al amparo del Programa, pudiendo ser de corto o de largo plazo. Se considerarán CBs de corto plazo aquellos que tengan una duración de 1 (un) día hasta 364 (trescientos sesenta y cuatro) días y de largo aquellos que tengan una duración igual o mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y menor a 30 (treinta) años.
<b>Monto por Emisión:</b>	El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de CBs. En el entendido, que el saldo insoluto de principal de los CBs de Largo Plazo en circulación no excederá del Monto Total Autorizado del Programa o su equivalente en UDIs, y los CBs de Corto Plazo no excederán los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).
<b>Fecha de Emisión y Liquidación:</b>	La fecha de emisión y liquidación de los CBs serán determinadas para cada Emisión de CBs realizada al amparo del Programa.
<b>Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:</b>	<p>Los CBs podrán devengar intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los CBs podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.</p> <p>Asimismo los Certificados de Corto Plazo podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título y en el Aviso correspondiente, según sea el caso, para cada Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se realice al amparo del Programa.</p>
<b>Tasa de Intereses Moratorios:</b>	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios. La tasa de intereses moratorios que en su caso sea aplicable se establecerá en cada Emisión.
<b>Periodicidad en el Pago de Intereses:</b>	La periodicidad y fechas de pago de intereses, en su caso, se determinarán en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice el amparo del Programa.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, mediante transferencia electrónica a través de los sistemas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"). El domicilio de Indeval se ubica en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Paseo de la Reforma 284, Piso 14, Col. Juárez, 06600 México, D.F.
<b>Aumento en el Número de CBs emitidos al amparo de la Emisión:</b>	La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente CBs adicionales para las Emisiones de Largo Plazo (los "CBs Adicionales") a los CBs emitidos originalmente (los "CBs Originales"). Los CBs Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los CBs Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los CBs Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, causas de vencimiento anticipado y demás obligaciones previstas en el título correspondiente). Los CBs Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el período de intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses aplicable a los CBs Originales. En virtud de la adquisición de CBs Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita CBs Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los CBs Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los CBs Originales.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del título serán quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se han gravado o afectado activos del Emisor como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.
<b>Calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.:</b>	
a) De Corto Plazo:	<b>HR+1.</b> La cual significa que el emisor ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio. La calificación HR+1 se considera de relativa superioridad dentro de la escala de calificación.
b) De Largo Plazo:	La calificación de Largo Plazo se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes a cada Emisión.
	<b>Las Calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora en turno.</b>

**Calificación de Fitch México, S.A. de C.V.:**

**a) De Corto Plazo:**

**F1+(mex).** La cual significa la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

**b) De Largo Plazo:**

La calificación de Largo Plazo se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes a cada Emisión.

**Las Calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora en turno.**

**Depositario:**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen Fiscal Aplicable:**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los CBs, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México que se indicará en el título, Aviso o Suplemento correspondiente. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los CBs.

(i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los CBs, se fundamenta en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;

(ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo:

- Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.
- La Federación, los Estados, el Distrito Federal o a los Municipios, entre otras.

(iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigentes y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y

(iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en CBs.**

**Representante Común:**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en el entendido que, para cualquier Emisión de CBs al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común.

**Amortización del Principal:**

La amortización de los CBs se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada Emisión de CBs que se realice al amparo del Programa pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas.

**Amortización Anticipada Voluntaria:**

Los CBs podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada Emisión de CBs que se realice al amparo del Programa.

**Prima por Amortización Anticipada Voluntaria:**

Las Emisiones de CBs al amparo del Programa podrán prever o no, el pago de una prima por concepto de amortización anticipada voluntaria, los términos y condiciones referentes a dicha prima se establecerá en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente.

**Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora:**

Respecto de todos los CBs, la Emisora asumirá aquellas obligaciones que se describen en el presente Prospecto y en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente.

**Derechos que confieren a los Tenedores:**

Cada CB representa para su titular la participación individual en un crédito colectivo a cargo de la Emisora, con el derecho a recibir el pago de capital e intereses previstos en el Título representativo de los CBs.

**Causas de Vencimiento Anticipado:**

Los CBs podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título y/o Suplemento respectivo, según sea el caso, para cada Emisión de CBs que se realice al amparo del Programa.

**Mecanismo de Colocación:**

Proceso de asignación a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta pública, según se determine para cada Emisión de CBs que se realice al amparo del

Programa.

**Prelación de los Certificados Bursátiles:**

Los CBs constituyen obligaciones directas, incondicionales, quirografarias y no subordinadas del Emisor y tienen una prelación de pago equivalente (pari passu) con sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores quirografarios del mismo con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

**Recursos netos que obtendrá el Emisor:**

Será determinado para cada Emisión en el Título, Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada Emisión de CBs que se realice al amparo del Programa.

**Intermediarios Colocadores:**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, así como cualquier otro intermediario colocador que en su momento se designe para cada una de las Emisiones al amparo del Programa.

**INTERMEDIARIO COLOCADOR**



SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

**EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN ESTÁ A DISPOSICIÓN CON LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y PODRÁ CONSULTARSE EN INTERNET EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: [WWW.BMV.COM.MX](http://WWW.BMV.COM.MX), [WWW.CNBV.GOB.MX](http://WWW.CNBV.GOB.MX) Y [WWW.CHEDRAUI.COM.MX](http://WWW.CHEDRAUI.COM.MX)**

**LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SOLVENCIA DE LA EMISORA, O SOBRE LA EXACTITUD O VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO, NI CONVALIDA LOS ACTOS QUE, EN SU CASO, HUBIEREN SIDO REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES.**

**LA EMISORA MANIFIESTA QUE EN CASO DE QUE REALICE, DURANTE EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O DURANTE LOS PERIODOS INTERMEDIOS SUBSECUENTES A DICHO EJERCICIO Y PREVIOS A LA FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE PROSPECTO, REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN DE DICHA EMISIÓN, LA EMISORA SUSPENDERÁ EL USO DE LOS SUPLEMENTOS Y AVISOS CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO LA EMISORA DIVULGUE AL PÚBLICO EN GENERAL LA INFORMACIÓN A QUE ALUDE LA CIRCULAR DE EMISORAS.**

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE PROSPECTO, SE ENCUENTRAN INSCRITOS PREVENTIVAMENTE CON EL NÚMERO 1810-4.19-2015-001 EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y SON APTOS PARA SER LISTADOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. MÉXICO, D.F. A 6 DE ABRIL DE 2015.**

**AUTORIZACIÓN DE LA CNBV PARA SU PUBLICACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO 153/5233/2015 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2015.**

## ÍNDICE

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>12</b>
1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	12
<p>Cierta información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 1.a) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.chedraui.com.mx">www.chedraui.com.mx</a></p>	
2. RESUMEN EJECUTIVO.....	17
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 1.b) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.chedraui.com.mx">www.chedraui.com.mx</a></p>	
3. FACTORES DE RIESGO.....	18
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 1.c) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.chedraui.com.mx">www.chedraui.com.mx</a></p>	
3.1 FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON NUESTRAS OPERACIONES .....	18
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 1.c) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.chedraui.com.mx">www.chedraui.com.mx</a></p>	
3.2 FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON MÉXICO.....	18
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 1.c) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.chedraui.com.mx">www.chedraui.com.mx</a></p>	
3.3 FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES .....	18
4. OTROS VALORES .....	21
4.1 ACCIONES.....	21
4.2 DEUDA .....	21
5. CAMBIOS SIGNIFICATIVOS A LOS DERECHOS DE VALORES INSCRITOS EN EL RNV.....	23
<p>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.e) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y de la Emisora en <a href="http://www.chedraui.com.mx">www.chedraui.com.mx</a></p>	
6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO .....	24
<b>II. EL PROGRAMA</b> .....	<b>25</b>
1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA .....	25
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	25
1.2 DENOMINACIÓN DE LA EMISORA .....	25
1.3 TIPO DE OFERTA .....	25
1.4 CLAVE DE PIZARRA .....	25
1.5 TIPO DE VALOR.....	255
1.6 MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA .....	255
1.7 PRECIO DE LA COLOCACIÓN.....	26
1.8 FUENTE DE PAGO.....	26
1.9 VIGENCIA DEL PROGRAMA .....	26
1.10 VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.....	26
1.11 DENOMINACIÓN DE LAS EMISIONES.....	26
1.12 PLAZO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.....	26

1.13	MONTO POR EMISIÓN.....	26
1.14	FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. ....	27
1.15	TASA DE INTERÉS Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO.....	27
1.16	TASA DE INTERESES MORATORIOS. ....	27
1.17	PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES.....	27
1.18	LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL. ....	27
1.19	AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN. ....	27
1.20	GARANTÍA.....	29
1.21	CALIFICACIONES OTORGADAS A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.....	29
1.22	DEPOSITARIO. ....	30
1.23	POSIBLES ADQUIRENTES. ....	30
1.24	RÉGIMEN FISCAL.....	30
1.25	REPRESENTANTE COMÚN. ....	30
1.26	AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL.....	31
1.27	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA. ....	31
1.28	PRIMA POR AMORTIZACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA.....	31
1.29	OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA EN BENEFICIO Y/O FRENTE A LOS TENEDORES.....	31
1.30	CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. ....	32
1.31	DERECHOS QUE CONFIEREN A LOS TENEDORES. ....	33
1.32	MECANISMO DE COLOCACIÓN. ....	34
1.33	PRELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.....	34
1.34	RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR. ....	34
1.35	INTERMEDIARIOS COLOCADORES.....	34
1.36	AUTORIZACIÓN DE LA CNBV.....	34
1.37	LEGISLACIÓN. ....	34
1.38	SUPLEMENTO.....	34
1.39	AVISOS DE COLOCACIÓN. ....	34
1.40	INSCRIPCIÓN, LISTADO Y CLAVE DE PIZARRA DE LOS VALORES.....	35
1.41	AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	35
2.	DESTINO DE LOS FONDOS. ....	36
3.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN. ....	36
4.	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....	37
5.	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA. ....	38
6.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN. ....	38
7.	ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES, REGLAS DE INSTALACIÓN Y FACULTADES.....	40
8.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA CNBV RESPECTO DE EMISIONES DE CORTO PLAZO Y DE LARGO PLAZO. ....	41
9.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA. ....	43
III.	EL EMISOR .....	44
1.	HISTORIA Y DESARROLLO .....	44

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.a) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

2.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.....	44
----	------------------------------	----

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

2.1	ACTIVIDAD PRINCIPAL.....	44
-----	--------------------------	----

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)i) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

2.2	CANALES DE DISTRIBUCIÓN .....	44
-----	-------------------------------	----

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)ii) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2.3 PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS .....44**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)iii) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2.4 PRINCIPALES CLIENTES .....44**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)iv) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2.5 LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA .....44**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)v) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2.6 RECURSOS HUMANOS .....45**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)vi) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2.7 DESEMPEÑO AMBIENTAL .....45**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)vii) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2.8 INFORMACIÓN DEL MERCADO .....45**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)viii) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2.9 ESTRUCTURA CORPORATIVA .....45**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)ix) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2.10 DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES ACTIVOS .....45**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)x) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2.11 PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES .....45**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)xi) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

<b>2.12 DIVIDENDOS.....</b>	<b>45</b>
-----------------------------	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 2.b)xiii) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

<b>IV. INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>46</b>
---	-----------

<b>1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA .....</b>	<b>46</b>
---	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.a) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

<b>2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN .....</b>	<b>46</b>
--	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.b) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

<b>3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES .....</b>	<b>46</b>
--	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.c) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

<b>4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.....</b>	<b>46</b>
--	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.d) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

<b>4.1 RESULTADOS DE LA OPERACIÓN. ....</b>	<b>46</b>
---	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.d)i) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

<b>4.2 SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL. ....</b>	<b>46</b>
---	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.d)ii) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

<b>4.3 CONTROL INTERNO.....</b>	<b>47</b>
---------------------------------	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.d)iii) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

<b>4.4 ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS .....</b>	<b>47</b>
--	-----------

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.e) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el

28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**V. ADMINISTRACIÓN ..... 48**

**1. AUDITORES EXTERNOS.....48**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 4.a) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....48**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 4.b) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.....48**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 4.c) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS.....48**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 4.d) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**5. ACONTECIMIENTOS RECIENTES .....48**

**VI. PERSONAS RESPONSABLES ..... 49**

**VII. ANEXOS ..... 53**

**1. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LA EMISORA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012. ....53**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 7. del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**2. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LA EMISORA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011. ....53**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 7. del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**3. ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMISORA NO AUDITADOS AL 31 DE MARZO DE 2014 Y 2013.....53**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Primer Trimestre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

**4. ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMISORA NO AUDITADOS AL 30 DE JUNIO DE 2014 Y 2013.....53**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Segundo Trimestre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de julio de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

5. ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMISORA NO AUDITADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y 2013.....53

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Tercer Trimestre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de octubre de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

6. ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMISORA NO AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013. ....53

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Cuarto Trimestre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 20 de febrero de 2015, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

7. BASES DE SUBASTA .....	54
8. OPINIÓN LEGAL.....	55
9. CALIFICACIONES SOBRE EL RIESGO CREDITICIO DEL PROGRAMA .....	81

**NINGÚN INTERMEDIARIO, NI APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PRÓSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA Y/O EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1. Glosario de términos y definiciones.

Según se utilizan en el presente Prospecto, los términos que se relacionan más adelante, tendrán los significados siguientes (que serán igualmente aplicados al singular y al plural de dichos términos):



Término	Definición
<b>“Activos Tangibles Netos Consolidados”</b>	Significa la totalidad de los activos de la Emisora (incluyendo la revaluación de los mismos como resultado de avalúos comerciales, ajustes en precios o por cualquier otra razón) que se muestren en el estado de situación financiera consolidado de la Emisora y sus subsidiarias, de forma trimestral más reciente que se tenga disponible, netos de todas las reservas y deducciones aplicables, pero excluyendo crédito comercial (o “goodwill”), nombres comerciales, marcas, concesiones, patentes, descuentos de deuda insoluble y otros intangibles similares, menos el total de los pasivos circulantes de la Emisora y sus subsidiarias, según se muestren en dicho estado de situación financiera.
<b>“Aviso”</b>	Significa el aviso de colocación, el aviso de oferta pública o el aviso de convocatoria a subasta que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de CBs realizada al amparo del Programa.
<b>“BMV”</b>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<b>“Calificadora”</b>	Significa cualquier sociedad autorizada por la CNBV para organizarse y operar como una institución calificadora de valores.
<b>“Cambio de Control”</b>	Significa que, en cualquier momento, los accionistas principales que tienen el control de la Emisora dejan de ser propietarios, directa o indirectamente, de la mayoría de las acciones con derecho a voto representativas del capital social de la Emisora, o si la Emisora deja de tener, directa o indirectamente, el control operativo, financiero o administrativo de cualquiera de sus subsidiarias; en el entendido de que, para efectos de este inciso, no se considerará que existe una Causa de Vencimiento Anticipado por el simple hecho de que las acciones representativas del capital social de la Emisora con derecho a voto coticen en algún mercado de valores, siempre y cuando los accionistas principales continúen con el control y/o dirigiendo, directa o indirectamente, la operación, las finanzas y la



- administración de la Emisora y sus subsidiarias.
- "Certificados Bursátiles" o "CBs"** o Significa todos y cada uno de los Certificados Bursátiles que GCC emita al amparo del presente Programa.
- "Certificados de Corto Plazo"** Significa los CBs que se emitan con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 364 días.
- "Certificados de Largo Plazo"** Significa los CBs que se emitan con un plazo mínimo de 365 días y un plazo máximo de 30 años.
- "Circular de Emisoras" o "Disposiciones"** o Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV, según las mismas puedan ser modificadas, adicionadas o de otra forma reformadas de tiempo en tiempo.
- "CNBV"** Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- "Contrato de Colocación"** Significa el o los contratos que celebren la Emisora y los Intermediarios Colocadores, a efecto de colocar los CBs entre el público inversionista.
- "Convocatoria"** Significa el aviso conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de CBs y en el que se detallarán las características generales sobre las que se emitirán los mismos.
- "Día Hábil"** Significa todos los días en que las instituciones de crédito no deban cerrar sus puertas y suspender operaciones y la prestación de servicios al público en México, conforme a la normatividad aplicable.
- "Documentos de Emisión"** Significa todos y cada uno de los documentos siguientes, incluyendo sus respectivos anexos, modificaciones y adiciones: (i) cualquier título representativo de los CBs; (ii) el o los Avisos; (iii) el o los Contratos de Colocación; (iv) el presente Prospecto de Colocación; y (v) los Suplementos correspondientes a cada Emisión.
- "Emisión" o "Emisiones"** Significa la emisión o, en su caso, las emisiones de CBs que serán realizadas por GCC al amparo del Programa y conforme a lo previsto en el Prospecto de Colocación y en el Suplemento correspondiente a cada emisión.
- "Emisión de Corto Plazo"** Significa las Emisiones con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 364 días. Las Emisiones de Corto Plazo podrán ser hasta por un monto máximo de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).
- "Emisión de Largo Plazo"** Significa las Emisiones con un plazo mínimo de 365 días y máximo de 30 años. Las Emisiones de Largo Plazo podrán ser hasta por el monto máximo de \$10,000,000,000.00 (Diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
- "Emisor" o "Emisora" o** Significa Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

<b>“GCC” o “Compañía”</b>	
<b>“Fecha de Pago”</b>	Significa la fecha de pago de intereses. En caso de que la Fecha de Pago no sea un Día Hábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil, de conformidad con lo establecido en el Prospecto.
<b>“Indeval”</b>	Significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>“IFRS” o “NIIF”</b>	Significa las <i>International Financial Reporting Standards</i> o Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el <i>International Accounting Standards Board</i> (IASB, por sus siglas en inglés).
<b>“Intermediario Colocador”</b>	Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
<b>“ISR”</b>	Significa el Impuesto Sobre la Renta o cualquier otro que lo sustituya.
<b>“IVA”</b>	Significa el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro que lo sustituya.
<b>“México”</b>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<b>“Monto Total Autorizado”</b>	Significa \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
<b>“NIF”</b>	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.
<b>“Parte Relacionada”</b>	Significa respecto de cualquier persona, cualquier otra persona (distinta de una subsidiaria de dicha persona) que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle o sea controlada por o esté bajo el control común de dicha persona.
<b>“Pesos” o “\$”</b>	Significa moneda del curso legal en México.
<b>“Programa”</b>	Significa el programa de colocación y emisión de Certificados Bursátiles que emita GCC conforme a lo previsto en el mismo y al amparo del presente Prospecto.
<b>“Prospecto”</b>	Significa el presente prospecto de colocación.
<b>“RNV”</b>	Significa Registro Nacional de Valores.
<b>“Reporte Anual”</b>	Significa el reporte anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014.
<b>“Reporte Trimestral del Primer Trimestre del 2014”</b>	Significa el reporte trimestral de la Emisora por el periodo trimestral terminando el 31 de marzo de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014.

<b><i>“Reporte Trimestral del Segundo Trimestre del 2014”</i></b>	Significa el reporte trimestral de la Emisora por el periodo trimestral terminando el 30 de junio de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de julio de 2014.
<b><i>“Reporte Trimestral del Tercer Trimestre del 2014”</i></b>	Significa el reporte trimestral de la Emisora por el periodo trimestral terminando el 30 de septiembre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de octubre de 2014.
<b><i>“Reporte Trimestral del Cuarto Trimestre del 2014”</i></b>	Significa el reporte trimestral de la Emisora por el periodo trimestral terminando el 31 de diciembre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 20 de febrero de 2015.
<b><i>“Reportes Trimestrales”</i></b>	Significa conjuntamente el Reporte Trimestral del Primer Trimestre, el Reporte Trimestral del Segundo Trimestre y el Reporte Trimestral del Tercer Trimestre.
<b><i>“Representante Común”</i></b>	Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de de C.V., Monex Grupo Financiero, en la inteligencia de que los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán acordar la sustitución de su representante común en términos de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles y las disposiciones legales aplicables.
<b><i>“Scotiabank”</i></b>	Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
<b><i>“SEDI”</i></b>	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información.
<b><i>“STIV”</i></b>	Significa el Sistema de Transferencia de Información Sobre Valores.
<b><i>“Suplemento”</i></b>	Cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa.
<b><i>“Tenedor o Tenedores”</i></b>	Significa el tenedor o los tenedores en cualquier tiempo de los CBs en circulación.
<b><i>“UDI o UDIs”</i></b>	Significa, la unidad de cuenta denominada Unidad de Inversión cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a la que se refiere el Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 1 y 4 de abril de 1995. En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de la UDI por cualquier motivo, se utilizará la unidad que Banco de México publique en sustitución de la UDI.
<b><i>“Valor Nominal ”</i></b>	Tendrá el significado que se indique en el Suplemento correspondiente.
<b><i>“Valor Nominal Ajustado”</i></b>	Significa para cada Certificado Bursátil la cantidad que resulte de

al Valor Nominal restar la suma de las cantidades efectivamente pagadas sobre el importe principal de cada Certificado Bursátil.

Salvo por los términos definidos anteriormente, la información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 1. a) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)



## 2. Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 1.b) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)



### **3. Factores de Riesgo**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.c) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

#### **3.1 Factores de Riesgo relacionados con Nuestras Operaciones**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.c) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

#### **3.2 Factores de Riesgo relacionados con México**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.c) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

#### **3.3 Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles**

##### ***Mercado Secundario para los Certificados Bursátiles***

El mercado secundario para los Certificados Bursátiles es limitado y existe la posibilidad de que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. Existen diversos factores a los que está sujeto el precio al cual se negocian los Certificados Bursátiles, como el nivel de las tasas de interés en general y las condiciones del mercado de instrumentos similares. La liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente en caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado. Es imposible asegurar que se desarrollará un mercado secundario para los Certificados Bursátiles o que, en caso de desarrollarse, otorgará liquidez a los Tenedores. Por tal motivo, los Tenedores deberán estar preparados para conservar los Certificados Bursátiles hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos. Ni GCC, ni el Intermediario Colocador están obligados a generar un mercado secundario para los Certificados Bursátiles ni garantizan que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

***Los tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía.***

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil de la Compañía, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Compañía a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Compañía que se contienen en los Certificados Bursátiles se encuentran

denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la Unidad de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados Bursátiles se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Compañía (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados Bursátiles), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

#### ***Modificaciones al Régimen Fiscal para Tenedores de los Certificados Bursátiles.***

No existe garantía de que el Régimen Fiscal que actualmente es aplicable a los Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar adversamente la tasa impositiva y, en general, el tratamiento fiscal de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles afectando a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

#### ***La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.***

Las calificaciones crediticias otorgadas con relación a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en la opinión de las agencias calificadoras respectivas pueda tener incidencia sobre la posibilidad de pago de los mismos. Los inversionistas deberán considerar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se encuentran adjuntas como un anexo a los suplementos correspondientes.

#### ***Amortización de los Certificados Bursátiles.***

El pago a los Tenedores de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en los términos y condiciones que se señalarán en el Suplemento y en los Títulos que documenten cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Programa. El Emisor no puede asegurar que a la fecha de vencimiento de la Emisión respectiva, contará con los recursos suficientes para realizar el pago de los Certificados Bursátiles.

#### ***Riesgo de Reinversión.***

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán contemplar mecanismos de amortización anticipada. Dicha amortización anticipada podría implicar un riesgo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles ya que éstos tendrían que reinvertir las cantidades recibidas en dicha amortización anticipada a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa de interés de los Certificados Bursátiles.

#### ***Instrumentos Quirografarios.***

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa son quirografarios, y por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna en relación con el pago y respaldo de las obligaciones correspondientes a los Certificados Bursátiles, mismas que serán cubiertas únicamente con el patrimonio de la Emisora.

#### ***Obligaciones de Pago de la Emisora.***

La Emisora es una empresa controladora cuyos activos más relevantes son las acciones de sus subsidiarias. En consecuencia, su capacidad para pagar deuda, dividendos y hacer frente a sus obligaciones, incluyendo sus obligaciones bajo los Certificados Bursátiles, depende de la transferencia continua de dividendos y de otros ingresos por parte de sus subsidiarias. La capacidad de sus subsidiarias para pagar dividendos y efectuar cualquier otro tipo de transferencias puede ser obstaculizada por diversas limitaciones regulatorias, contractuales y legales. La Emisora se encuentra limitada para pagar dividendos, entre otros, si no cuenta con suficientes fondos para cumplir con los

requerimientos de capital o en caso de no contar con suficientes utilidades retenidas, de conformidad con la legislación aplicable. Ni la Emisora ni sus subsidiarias, garantizará de forma alguna las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Si la Emisora no puede recibir recursos líquidos de sus subsidiarias a través del pago de dividendos o de cualquier otra forma, sus resultados de operación y condición financiera podrían verse afectados de forma adversa y significativa y podría no estar en condiciones de cumplir con sus obligaciones de deuda. No se puede asegurar que dichas subsidiarias generarán suficientes ingresos para ser distribuidos hacia la Emisora. Sin esos ingresos, la Emisora podría no estar en condiciones de cumplir con sus obligaciones de deuda, incluyendo sus obligaciones bajo los Certificados Bursátiles.

### ***Acontecimientos Globales***

La apertura comercial de México implica una economía globalizada y por tal expuesta a los vaivenes económicos mundiales y condiciones de mercado en otros países. Aunque tales condiciones pueden diferir significativamente de las condiciones locales, las reacciones de los inversionistas a los sucesos en otros países pueden tener un efecto adverso sobre el valor de mercado de los valores emitidos por la Emisora y en Específico de los Certificados Bursátiles.

No puede asegurarse que los sucesos en otros países emergentes o en cualquier otro país del mundo no afectarán en forma adversa, mediante devaluaciones, variaciones en las tasas de interés, niveles de empleo, inflación, entre otros, el desarrollo económico de México, y a su vez la situación financiera o los resultados de operación de la Emisora así como el valor de mercado de los Certificados Bursátiles.

### ***Mantenimiento de Registro y Listado***

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 y demás aplicables de las Circular Única de Emisoras y el artículo 4.033.00 y demás aplicables del Reglamento Interior de la BMV, la Emisora está obligada a dar cumplimiento a una serie de requisitos relacionados con el mantenimiento de (i) la inscripción en el RNV, y (ii) el listado en la BMV, de los Certificados Bursátiles.

En caso de incumplimiento por parte de la Emisora en lo relativo a sus obligaciones, o en su defecto en caso de que la Emisora no presente un grado de avance significativo en la corrección del incumplimiento en los términos del artículo 29 de la Circular Única de Emisoras, la CNBV podrá decretar la imposición de sanciones económicas contra la Emisora, así como la suspensión de la cotización o la cancelación del registro en el RNV de los valores y en específico de los Certificados Bursátiles, situaciones que podrían afectar la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones en relación con el Programa y con los Certificados Bursátiles.



#### 4. Otros Valores

Las acciones representativas del capital social de la Emisora se encuentran inscritas en el RNV, por lo que GCC presenta de manera trimestral y anual en cumplimiento con las disposiciones legales reportes de carácter público ante la CNBV y la BMV. Las acciones de la Emisora se encuentran inscritas en el RNV y en el listado de valores autorizados para cotizar, de la Bolsa con la clave de pizarra "CHDRAUI".

La Emisora está obligada a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y demás aplicables de la Circular Única, con la periodicidad establecida en las disposiciones citadas. En cumplimiento a sus obligaciones antes mencionadas, y por lo que respecta a los últimos 3 ejercicios sociales, la Emisora ha entregado de forma completa y oportuna los reportes sobre eventos relevantes e información periódica a que se refiere el párrafo anterior.

##### 4.1 Acciones

A la fecha del presente Prospecto, GCC cuenta acciones representativas de su capital social inscritas en el Registro Nacional de Valores y listadas en la BMV con las siguientes características:

#### ACCIONES GRUPO COMERCIAL CHEDRAUI S.A.B. DE C.V.

Acciones Serie B	963,917,211 (novecientos sesenta y tres millones novecientas diecisiete mil doscientas once) acciones Clase I, Serie B, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de GCC.
Clave de pizarra	CHDRAUI
Fecha de autorización	28 de abril de 2010
No. de Oficio de la CNBV	153/3380/2010
No. de inscripción en el RNV	1810-1.00-2010-001
Fecha de emisión	30 de abril de 2010

##### 4.2 Deuda

Mediante oficio número 153/7211/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, la CNBV autorizó a la Compañía un Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo con carácter revolvente, hasta por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.) con una vigencia de 2 años.

Las siguientes emisiones han sido realizadas en las fechas y por los montos indicados al amparo del mencionado Programa y los títulos correspondientes han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 1810-4.16-2013-003.

2013	FECHA	MONTO EMISION EN PESOS
1a EMISION	05/09/2013	500,000,000.00
2a EMISION	19/09/2013	500,000,000.00
3a EMISION	03/10/2013	500,000,000.00

2013	FECHA	MONTO EMISION EN PESOS
4a EMISION	17/10/2013	500,000,000.00
5a EMISION	31/10/2013	500,000,000.00
6a EMISION	14/11/2013	500,000,000.00
7a EMISION	28/11/2013	500,000,000.00

2014	FECHA	MONTO EMISION EN PESOS
1a EMISION	06/02/2014	250,000,000.00
2a EMISION	20/02/2014	250,000,000.00
3a EMISION	06/03/2014	250,000,000.00
4a EMISION	20/03/2014	150,000,000.00
5a EMISION	03/04/2014	500,000,000.00
6a EMISION	24/04/2014	250,000,000.00
7a EMISION	30/04/2014	500,000,000.00
8a EMISION	22/05/2014	500,000,000.00
9a EMISION	29/05/2014	500,000,000.00
10a EMISION	19/06/2014	500,000,000.00
11a EMISION	26/06/2014	500,000,000.00
12a EMISION	17/07/2014	500,000,000.00
13a EMISION	24/07/2014	500,000,000.00
14a EMISION	14/08/2014	500,000,000.00
15a EMISION	21/08/2014	500,000,000.00
16a EMISION	11/09/2014	500,000,000.00
17a EMISION	18/09/2014	500,000,000.00
18a EMISION	09/10/2014	500,000,000.00
19a EMISION	16/10/2014	500,000,000.00
20a EMISION	06/11/2014	500,000,000.00
21a EMISION	13/11/2014	500,000,000.00

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía se encontraba al corriente en los pagos de intereses y amortizaciones de los valores citados.

**5. Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el RNV**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 3.e) del Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

Durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 no se adoptó, en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias de accionistas celebradas en dicho período, acuerdo alguno que implicara un cambio significativo a los derechos de los valores emitidos por nosotros.



## 6. Documentos de carácter público

Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción preventiva de los CBs en la modalidad de programa de colocación en el Registro Nacional de Valores y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de Información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en el Centro Bursátil, Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., así como en la página de Internet de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

Adicionalmente, el inversionista podrá consultar el Prospecto y demás documentación relacionada con la solicitud en la página de Internet de la CNBV, en la siguiente dirección: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud al Representante Común ubicado en Paseo de la Reforma 284, Piso 14, Col. Juárez, 06600 México, D.F.

La información relacionada contenida en el presente Prospecto podrá ser consultada o ampliada a través de los siguientes contactos:

RUBRO	DATO
<b>Nombre:</b>	Jesús Arturo Velázquez Díaz
<b>Teléfono:</b>	01-228-842-1100 Ext. 1650
<b>Oficinas:</b>	Av. Constituyentes No. 1150 Col. Lomas Altas Del. Miguel Hidalgo C.P. 11950 México, D. F.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:avelazquez@chedraui.com.mx">avelazquez@chedraui.com.mx</a>
<b>Página de Internet:</b>	<a href="http://www.chedraui.com.mx">www.chedraui.com.mx</a>
<b>Nombre:</b>	Juan Carlos Montero López
<b>Teléfono:</b>	5231-0824
<b>Oficinas:</b>	Av. Paseo de la Reforma No. 284, Piso 9 Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:jcmontero@monex.com.mx">jcmontero@monex.com.mx</a>
<b>Página de Internet:</b>	<a href="http://www.monex.com.mx">www.monex.com.mx</a>

## **II. EL PROGRAMA**

### **1. Características del Programa.**

#### **1.1 Descripción del Programa.**

El Programa de Certificados Bursátiles con carácter revolvente a que se refiere este prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias Emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El precio de la colocación, monto total de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión, observándose, en su caso, los límites establecidos en el presente Prospecto. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo de conformidad con lo que se establece en este Prospecto. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se denominarán en (i) Pesos o (ii) UDIs, a realizarse en una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa o su equivalente en UDIs, y sin que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.). Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs, el saldo principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI vigente en la fecha de Emisión correspondiente conforme al valor de la UDI publicado por el Banco de México vigente en dicha fecha.

#### **1.2 Denominación de la Emisora.**

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

#### **1.3 Tipo de Oferta.**

Pública Primaria Nacional.

#### **1.4 Clave de Pizarra.**

CHDRAUI.

#### **1.5 Tipo de Valor.**

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, la Emisora podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

#### **1.6 Monto Total Autorizado del Programa.**

La CNBV autorizó la inscripción de Certificados Bursátiles que emita la Emisora conforme al Programa por un monto total con carácter de revolvente de hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente UDIs.

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante oficio número [●] de fecha [●] de [●] de 2015.

Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa o su

equivalente en UDIs, y sin que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).

Tratándose de Emisiones denominadas en UDIs, el saldo principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI vigente en la fecha de Emisión correspondiente conforme al valor de la UDI publicado por el Banco de México vigente en dicha fecha.

#### **1.7 Precio de la Colocación.**

El precio de la colocación será determinado para cada Emisión realizada al amparo del Programa y se establecerá en los Títulos, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **1.8 Fuente de Pago.**

Los recursos necesarios para que la Emisora cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los Suplementos correspondientes a cada Emisión.

#### **1.9 Vigencia del Programa.**

El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

#### **1.10 Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.**

El valor nominal de los CBs será determinado en cada emisión de CBs realizada al amparo del Programa, en el entendido de que (i) el valor nominal de cada Certificado Bursátil de largo plazo será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100, Moneda Nacional) o su valor en UDIs, o cualquiera de sus múltiplos; mientras que (ii) el valor nominal de cada Certificado Bursátil de corto plazo será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100, Moneda Nacional), o cualquiera de sus múltiplos. Denominación de las Emisiones.

#### **1.11 Denominación de las Emisiones.**

Las emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo bajo el Programa estarán denominadas en Pesos y en UDIs, mientras que las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo bajo el Programa estarán denominadas únicamente en Pesos.

#### **1.12 Plazo de los Certificados Bursátiles.**

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo serán aquellos que se emitan con un plazo mínimo de 1 día y máximo de hasta 364 días y para el caso de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo será igual o mayor de 365 días y menor a 30 años.

#### **1.13 Monto por Emisión.**

El monto de cada Emisión será determinado individualmente sin exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles. En el entendido, que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación no excederá del Monto Total Autorizado del Programa o su equivalente en UDIs,

y los Certificados Bursátiles de Corto Plazo no excederán los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).

#### **1.14 Fecha de Emisión y Liquidación.**

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y se establecerá en los Títulos, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **1.15 Tasa de Interés y procedimiento de cálculo.**

Los CBs podrán devengar intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los CBs podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Asimismo los Certificados de Corto Plazo podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título y en el Aviso correspondiente, según sea el caso, para cada Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se realice al amparo del Programa.

#### **1.16 Tasa de Intereses Moratorios.**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios. La tasa de intereses moratorios que en su caso sea aplicable se establecerá en cada emisión.

#### **1.17 Periodicidad en el Pago de Intereses.**

La periodicidad y fechas de pago de intereses, en su caso, se determinarán en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice el amparo del Programa.

#### **1.18 Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal.**

El principal e intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, mediante transferencia electrónica a través de los sistemas de Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Paseo de la Reforma 284, Piso 14, Col. Juárez, 06600 México, D.F.

#### **1.19 Aumento en el Número de Certificados emitidos al amparo de la Emisión.**

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales emitidos al amparo de cualquiera de las Emisiones que realice la Emisora. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, causas de vencimiento anticipado y demás obligaciones previstas en el título correspondiente). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses



en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

1. La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (a) efectúe la actualización correspondiente en el Registro Nacional de Valores con motivo de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, (b) se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o (c) no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

2. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán una prelación de pago equivalente (*pari passu*) en todos sus aspectos a los Certificados Bursátiles Originales salvo por las modificaciones que contengan los Certificados Bursátiles Adicionales conforme a lo establecido en el inciso 3 siguiente.

3. En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales, tomando en consideración que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

4. La fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales, en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el período de intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde el inicio del período de intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del período de intereses que se encuentre entonces vigente.

5. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

6. La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento.



7. Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **1.20 Garantía.**

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del título correspondiente serán quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se han gravado o afectado activos del Emisor como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

#### **1.21 Calificaciones Otorgadas a los Certificados Bursátiles.**

Las calificaciones asignadas por HR Ratings de México, S.A. de C.V., a este Programa son:

##### **De Corto Plazo.**

**HR+1.** La cual significa que el emisor ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio. La calificación HR+1 se considera de relativa superioridad dentro de la escala de calificación.

El documento emitido por HR Ratings de México, S.A. de C.V. que ampara dicha calificación se presenta en la sección "VII. Anexos. - 9. Calificaciones sobre el riesgo crediticio del Programa" del presente Prospecto.

##### **De Largo Plazo.**

La calificación de Largo Plazo se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes a cada Emisión.

**Las Calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora en turno.**

Las calificaciones asignadas por Fitch México, S.A. de C.V., a este Programa son:

##### **De Corto Plazo.**

**F1+(mex).** La cual significa la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

El documento emitido por Fitch México, S.A. de C.V. que ampara dicha calificación se presenta en la sección "VII. Anexos. - 9. Calificaciones sobre el riesgo crediticio del Programa" del presente Prospecto.

##### **De Largo Plazo.**

La calificación de Largo Plazo se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes de cada emisión.

**Las Calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadoradora en turno.**

### **1.22 Depositario.**

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título de Emisión no lleve cupones adheridos, y las constancias que Indeval expida para tal efecto, harán las veces de dichos títulos accesorios.

### **1.23 Posibles Adquirentes.**

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

### **1.24 Régimen Fiscal.**

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de Personas Físicas y Morales residentes y no residentes en México, que se indicará en el título, Aviso o Suplemento correspondiente. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

(i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54,135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención vigente que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación o cualquier otro ordenamiento legal sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses;

(ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del Impuesto Sobre la Renta, por ejemplo:

- Personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

- La Federación, los Estados, el Distrito Federal o a los Municipios, entre otras.

(iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153,166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y

(iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero para efectos fiscales: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

### **1.25 Representante Común.**

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en el entendido que, para cualquier Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común.

Las funciones del Representante Común se encuentran en el apartado "II. El Programa – 6. Funciones del Representante Común" del presente Prospecto.

#### **1.26 Amortización del Principal.**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas.

#### **1.27 Amortización Anticipada Voluntaria.**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa.

#### **1.28 Prima por Amortización Anticipada Voluntaria.**

Las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa podrán prever o no, el pago de una prima por concepto de amortización anticipada voluntaria, los términos y condiciones referentes a dicha prima se establecerá en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente.

#### **1.29 Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora en Beneficio y/o Frente a los Tenedores**

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de dar, hacer y no hacer, así como causas de vencimiento anticipado conforme se indique en el Título y en su caso, el Suplemento que documente cada Emisión al amparo del Programa.

En adición a las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en los Certificados Bursátiles, la Emisora se compromete a:

- a. Enviar a la CNBV a través del STIV y por oficialía de partes, tan pronto y como se encuentren a su disposición, los documentos que a continuación se señalan respecto de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa: (i) Los títulos depositados en el Indeval; (ii) Los Avisos que sean publicados a través del SED; (iii) Las hojas de características definitivas de cada Emisión, suscritas por el representante legal o persona autorizada por los Intermediarios Colocadores; (iv) En su caso, cualquier convenio modificadorio al contrato de colocación que suscriba la Emisora con los Intermediarios Colocadores; (v) Nueva opinión legal en términos de lo dispuesto en el artículo 87, fracción II de la LMV transcurrido un año de su fecha de expedición, acompañada del documento suscrito por el licenciado en derecho que la emita en términos del artículo 87 de las Disposiciones y de conformidad con el artículo 13 del último de los ordenamientos citados; (vi) La información que, en su caso se pretenda divulgar a través de conferencias telefónicas, encuentros bursátiles o presentaciones, inclusive aquella que se transmita a través de internet, en relación a la oferta pública de los Certificados Bursátiles.
- b. Entregar a la CNBV como a la BMV, la información trimestral y anual correspondiente de acuerdo con la LMV y con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido modificadas.



- c. Asimismo, entregar la información anual relacionada con la celebración de su asamblea anual ordinaria de accionistas dentro de la que se incluye el informe del consejo de administración presentado a la asamblea, los estados financieros anuales dictaminados y la demás información aplicable. En el caso de la información financiera que se reporte trimestralmente, ésta se presentará de manera acumulada y se acompañará de la información correspondiente al mismo periodo del año anterior. Asimismo, la compañía ha entregado en forma completa y oportuna desde su constitución hasta la fecha, los reportes que la regulación aplicable mexicana y extranjera le requieren sobre eventos relevantes e información periódica.

### 1.30 Causas de Vencimiento Anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- a. Falta de Pago. Si la Emisora dejare de realizar el pago oportuno de principal o de los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha de amortización de principal o de pago de intereses y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo, tratándose del último pago de interés, el cual, deberá efectuarse en la Fecha de Vencimiento.
- b. Información Falsa o Incorrecta. Si la Emisora proporciona al Representante Común o a los Tenedores información falsa o incorrecta en cualquier aspecto importante o significativo con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título, y dicha información no se haya rectificado en un periodo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de dicha situación.
- c. Incumplimiento de Obligaciones conforme al Título. Si la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias incumplen con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título que documenta la presente Emisión, en el entendido que se considerará que la Emisora se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento, salvo aquellas obligaciones tengan preestablecido un plazo en concreto para su cumplimiento.
- d. Incumplimiento de Obligaciones que No Deriven del Título. Si se declarare el vencimiento anticipado por incumplimiento de cualquier convenio, acta de emisión, contrato de crédito o algún instrumento similar, que evidencie deudas en donde el acreedor sea una institución financiera nacional o extranjera o se trate de un financiamiento bursátil de la Emisora que individualmente o en su conjunto importen una cantidad equivalente, en cualquier moneda, a EUA \$10'000,000.00 (Diez millones) de dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- e. Insolvencia. Si la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias fuere declarada en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.
- f. Sentencias. Si la Emisora dejare de cumplir con cualquier ley, reglamento o decreto siempre que su incumplimiento afecte sustancialmente el curso ordinario de sus negocios o si se emitiera cualquier resolución judicial definitiva (no susceptible de apelación o recurso alguno) en contra de la Emisora, y si dicha obligación no sea totalmente pagada o garantizada dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se haya pronunciado la resolución de la autoridad judicial correspondiente.



- g. Expropiación, Intervención. Si cualquier autoridad (i) expropia, interviene o asume legalmente la posesión, administración o el control de activos de la Emisora o de cualquiera de sus subsidiarias, de tal suerte que se afecten de manera adversa las operaciones o la situación financiera de la Emisora y de cualquiera de sus subsidiarias de manera consolidada afectándose la capacidad de pago y la solvencia de Chedraui; o (ii) desplazare a, o limitare las facultades de la administración de la Emisora o de cualquiera de sus subsidiarias y dicho desplazamiento o limitación subsiste por un período mayor a 90 (noventa) días naturales y se afecten de manera adversa las operaciones o la situación financiera de la Emisora y de cualquiera de sus subsidiarias de manera consolidada de tal suerte que se afecte la capacidad de pago y la solvencia de Chedraui.
- h. Cambio de Control. Si ocurre un Cambio de Control.
- i. Cancelación o suspensión de la inscripción en el RNV. Si se cancelara o suspendiera la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y no se subsana el incumplimiento de que se trate dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes.
- j. Validez del Título. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de las Causas de Vencimiento Anticipado mencionadas anteriormente y haya transcurrido el periodo de cura aplicable en su caso, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la Mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación por escrito al Representante Común en la que solicite declarar una Causa de Vencimiento Anticipado y requerir la amortización inmediata de los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor, en el domicilio del Emisor, un aviso por escrito por el que declare la Causa de Vencimiento Anticipado y requiera la amortización inmediata de los Certificados Bursátiles. En dicho caso, el Emisor se constituirá en mora desde el momento en que el Emisor reciba el aviso por escrito del Representante Común, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la sección "Intereses Moratorios" anterior respecto de la fecha en la cual se causan dichos intereses moratorios.

El derecho de los Tenedores de dar por vencido los Certificados Bursátiles se extinguirá si el supuesto que dio origen a dicho derecho es corregido antes de que dicho derecho sea ejercido.

Cualquier aviso, incluyendo cualquier aviso declarando el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, de conformidad con esta sección "Causas de Vencimiento Anticipado", deberá ser por escrito al Representante Común o al Emisor, según sea el caso.

El Representante Común dará a conocer de manera inmediata a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine) y al Indeval por escrito (o por los medios que determine) en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado y cuando, se declare el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.

### **1.31 Derechos que confieren a los Tenedores.**

Cada Certificado Bursátil representa para su titular la participación individual en un crédito colectivo a cargo de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V., con el derecho a recibir el pago de capital e intereses previstos en el Título representativo de los Certificados Bursátiles.

### **1.32 Mecanismo de Colocación.**

Proceso de asignación a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta pública, según se determine para cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa.

### **1.33 Prelación de los Certificados Bursátiles.**

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, incondicionales, quirografarias y no subordinadas del Emisor y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) con sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores quirografarios del mismo con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

### **1.34 Recursos netos que obtendrá el Emisor.**

Será determinado para cada Emisión en el Título, Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada Emisión de CBs que se realice al amparo del Programa.

### **1.35 Intermediarios Colocadores.**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, así como cualquier otro intermediario colocador que en su momento se designe para cada una de las Emisiones al amparo del Programa.

Se recomienda revisar el apartado "II. El Programa - 3. Plan de Distribución" del presente Prospecto.

### **1.36 Autorización de la CNBV.**

La CNBV, mediante oficio número [●] de fecha [●] de [●] de 2015, autorizó el Programa y la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

### **1.37 Legislación.**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

### **1.38 Suplemento.**

Para los casos de Emisiones a Largo Plazo, el precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

### **1.39 Avisos de Colocación.**

Tratándose de Emisiones de Corto Plazo, el precio de emisión, el monto total de la emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de

rendimientos, o la tasa de descuento aplicable, los recursos netos que obtendrá la Emisora con la colocación, el desglose de los gastos relacionados con la Emisión (incluyendo la comisión por intermediación correspondiente), entre otras características de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión de Corto Plazo mediante el Aviso respectivo.

**1.40 Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores.**

Los valores que se emitan al amparo del Programa se encontrarán inscritos en el RNV y tendrán aptitud para ser listados en el listado de la BMV. La clave de identificación de cada Emisión realizada al amparo del Programa estará integrada por la clave de pizarra en la BMV de la Emisora y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión. Cada Emisión establecerá la clave de identificación respectiva.

**1.41 Autorización del Consejo de Administración.**

En la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V., aprobó el establecimiento del Programa.



## **2. Destino de los Fondos.**

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en los Avisos y en su caso, en el Suplemento Informativo correspondiente.

## **3. Plan de Distribución.**

Para cada Emisión, la Emisora designará a las casas de bolsa que actúen como intermediarios colocadores para colocar los Certificados Bursátiles entre el público inversionista.

El Programa contempla la participación de Scotiabank, como intermediario colocador líder de las Emisiones de Certificados Bursátiles.

Dichas casas de bolsa actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos. En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones. Para cada Emisión de Largo Plazo el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán un contrato de colocación con la Emisora. Para Emisiones de Corto Plazo, la Emisora y el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán un contrato marco de colocación que establecerá los términos aplicables a todas las Emisiones de Corto Plazo.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano o internacional, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, los Certificados Bursátiles que se emitan también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor podrá junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta, según se determine para cada Emisión. Para las Emisiones de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos al amparo de las Emisiones de Corto Plazo, en todo caso serán colocados mediante un proceso de subasta, a través del sistema electrónico utilizado por el o los Intermediarios Colocadores respectivos, o mediante construcción de libro. Las bases de subasta respectivas utilizadas por dichos Intermediarios Colocadores deberán de haber sido aprobadas por la CNBV y podrán ser consultadas en la página de internet de la BMV. Adicionalmente, ciertos aspectos de dicho proceso de subasta se darán a conocer en la Convocatoria respectiva o en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

En virtud de que los Certificados Bursátiles serán emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los mismos, tendrá la posibilidad de participar en su colocación y adquisición, en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista, en los

términos descritos en el Suplemento correspondiente y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian a continuación.

Adicionalmente, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, los Intermediarios Colocadores no enfocarán sus esfuerzos en colocar los Certificados Bursátiles de Corto Plazo entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador (según el término "Grupo Empresarial" se define en la Ley del Mercado de Valores). En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenece el Intermediario Colocador respectivo pretenda adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las bases de subasta respectivas.

En cuanto a su distribución, el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles serán ofrecidos al gran público inversionista.

Scotiabank, en su carácter de Intermediario Colocador y algunas de sus afiliadas constituidas legalmente en México o en el extranjero, o que desarrollen sus operaciones en el extranjero, pueden tener y es posible que continúen teniendo relaciones de negocios con el Emisor y sus empresas afiliadas y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

El Suplemento correspondiente a cada Emisión incluirá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta sección.

#### 4. Gastos Relacionados con el Programa

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones de Largo Plazo al amparo del Programa serán incluidos en el Suplemento correspondiente.

Los principales gastos relacionados con la implementación del Programa se estiman en un total aproximado de \$1'147,404.32 Pesos (un millón ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos cuatro Pesos 32/100 M.N.), mismos que serán pagados de manera directa por parte de la Emisora con recursos propios (salvo que expresamente se indique lo contrario), y derivan de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA
Derechos de estudio y trámite ante la CNBV*	\$18,246.00
Arancel de estudio y trámite ante la BMV*	\$16,695.82
Honorarios de Asesores Legales	\$132,462.50
Audidores	\$120,000.00
Agencias Calificadoras	
HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$347,500.00
Fitch México, S.A. de C.V.	\$347,500.00
Honorarios Representante Común	\$125,000.00
Impresión de documentos	\$40,000.00
Total de gastos relacionados con el Programa:	\$1,147,404.32

\*No causa IVA

## 5. Estructura de Capital después de la Oferta

La estructura de pasivos y capital de la Emisora y el efecto generado en relación con cada emisión de Certificados Bursátiles serán descritos en el Suplemento correspondiente.

## 6. Funciones del Representante Común.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en el Título respectivo, la LMV y en los artículos aplicables de la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, la LMV y la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos (5), (6) y (7) de la sección denominada "Asambleas de Tenedores" anterior (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título respectivo. El Representante Común tendrá, entre otros, las siguientes facultades y obligaciones:

(1) Incluir su firma autógrafa en el Título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables.

(2) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles.

(3) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título y ejecutar sus decisiones, especialmente cuando se pretenda determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado.

(4) Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad.

(5) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

(6) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora.

(7) Calcular y notificar a la Emisora y al Indeval por escrito, o por los medios que determinen, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de interés de los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pago de intereses o rendimientos de los Certificados Bursátiles.

(8) Calcular y notificar a la Emisora y al Indeval por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de pago de amortización.

(9) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en cada Título y en las disposiciones aplicables.

(10) Verificar que la Emisora cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos de los Títulos que documenten las Emisiones.

(11) En su caso, notificar a los Tenedores, a Indeval, la BMV y la CNBV acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles por escrito en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del SEDI o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.

(12) Notificar a las Agencias Calificadoras de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago de la Emisora respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.

(13) Previa instrucción por escrito de la Emisora o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, o si a discreción del Representante Común se requiere, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos:

- cambios sustanciales en la administración del Representante Común;
- cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común;
- cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común;
- cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o
- revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.

(14) Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a Indeval, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y para lo cual, asimismo, proporcionará a Indeval, copia del documento, en la que se haya adoptado dicha resolución.

(15) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título, la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

(16) Facultad de solicitar por escrito al Emisor, cualquier información necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de la Emisión.

(17) Conservar y proporcionar a cualquier Tenedor que acredite serlo y a las Agencias Calificadoras, cuando así lo soliciten por escrito, una copia de cualquier reporte u otro documento que el Representante Común haya recibido conforme a la Emisión y que no constituya información confidencial, en el entendido que, cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial. Para tales efectos, los Tenedores podrán acreditar su tenencia de Certificados Bursátiles con una constancia emitida por Indeval y el listado que al efecto les expida la casa de bolsa o intermediario financiero correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).



El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueden o deben llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

## **7. Asamblea General de Tenedores, Reglas de Instalación y Facultades.**

Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles:

a. Las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de estos, y se regirán en todo caso, por las disposiciones de la LMV, y en lo no previsto, por lo conducente en la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

b. Cada asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio del Representante Común o aquel que éste señale al efecto.

c. Cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen, individual o conjuntamente, por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término 1 (un) mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

d. La convocatoria para las asambleas generales de tenedores se publicará una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea general de tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

e. Para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente la asamblea general de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria cuando se encuentren representados en ella, tenedores de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el siguiente inciso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos. En caso de que una asamblea general de Tenedores se reúna en virtud de segunda convocatoria para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos.

f. Se requerirá que esté representado en la asamblea general de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento), de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea:

1. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a uno nuevo; en el entendido de que los tenedores de los Certificados Bursátiles, solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casas de bolsa;

2. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Programa, el suplemento y en el Título que documente cada emisión;

3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles o del Título que los ampara u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses, incluyendo la facultad para determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado y en su caso declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles; y

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de Certificados que en ella estén representados.

g. Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán acreditar su tenencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 290 de la LMV, presentando dicha documentación en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea, el día anterior, por lo menos, a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder firmada por 2 (dos) testigos.

h. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que la Emisora o cualquier persona relacionada con ésta hayan adquirido en el mercado.

i. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido en la sesión como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión y a la actuación de las asambleas o del Representante Común, serán conservadas por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a expensas de éstos, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos mencionados.

j. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean o acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

k. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

#### **8. Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV respecto de Emisiones de Corto Plazo y de Largo Plazo.**

La Emisora deberá presentar a la CNBV aquella documentación relacionada con cada Emisión de Corto Plazo realizada al amparo del presente Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular de Emisoras. Dicha documentación consistirá en (i) copias de los títulos depositados en el Indeval, (ii) avisos de oferta pública o avisos de convocatoria a subasta y en su caso, aviso de colocación que sean divulgados en el EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores) y (iii) cartas de características definitivas de la Emisión de Corto Plazo correspondiente, suscrita por el representante legal o persona autorizada del Intermediario Colocador respectivo.

Asimismo, la Emisora deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, aquella documentación relacionada con cada Emisión de Largo Plazo realizada al amparo del Programa, según sea requerido en los términos de la LMV y la Circular de Emisoras, particularmente el artículo 13 Bis de la misma. Dicha documentación consistirá en (i) el Aviso y Suplemento correspondiente y (ii) el dictamen que contenga la calificación crediticia respectiva y declaratorias o cartas relacionadas.

En el evento en que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del programa, la Emisora presentará a la CNBV una nueva opinión legal independiente, previo a la realización de colocaciones adicionales al amparo del Programa, y se suscribirá la leyenda del licenciado en derecho que emita dicha opinión de conformidad con las Circular de Emisoras.



9. Nombres de las personas con participación relevante en el Programa.

Participante Relevante	Denominación	Personas con participación relevante
	Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.  <i>Emisor</i>	Rafael Contreras Grosskelwing Jesús Arturo Velázquez Díaz
	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat  <i>Intermediario Colocador</i>	Vinicio Álvarez Acebedo Eduardo Avalos Muzquiz
	Bufete Robles Miaja, S.C.  <i>Asesor Legal</i>	Rafael Robles Miaja Jorge Luis Garduño Páramo Jorge Jiménez Morales
	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero  <i>Representante Común</i>	Claudia Beatriz Zermeño Inclán Héctor Eduardo Vázquez Abén
	Fitch México, S.A. de C.V.  <i>Agencia Calificadora</i>	Rogelio González González Román Sánchez Serra
	HR Ratings de México, S.A. de C.V.  <i>Agencia Calificadora</i>	Pedro Latapí Angelini
	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited  <i>Auditor Externo</i>	Francisco Pérez Cisneros

La información relacionada con el Programa, podrá ser consultada o ampliada a través del área de Relación con Inversionistas cuyos datos se encuentran en el apartado "I. INFORMACIÓN GENERAL – 7. Documentos de carácter público" de este Prospecto.



### **III. EL EMISOR**

#### **1. Historia y Desarrollo**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.a) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

#### **2. Descripción del Negocio**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

##### **2.1 Actividad Principal**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)i) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

##### **2.2 Canales de Distribución**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)ii) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

##### **2.3 Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)iii) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

##### **2.4 Principales Clientes**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)iv) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

##### **2.5 Legislación aplicable y situación Tributaria**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)v) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)



## **2.6 Recursos Humanos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)vi) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

## **2.7 Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)vii) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

## **2.8 Información del Mercado**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)viii) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

## **2.9 Estructura Corporativa**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)ix) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

## **2.10 Descripción de los Principales Activos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)x) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

## **2.11 Proceso judiciales, administrativos o arbitrales**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)xi) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

## **2.12 Dividendos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 2.b)xiii) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

#### **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA**

##### **1. Información financiera seleccionada**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.a) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la información financiera correspondiente a los Reportes Trimestrales. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

##### **2. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.b) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la información financiera correspondiente a los Reportes Trimestrales. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

##### **3. Informe de créditos relevantes**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.c) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la información financiera correspondiente a los Reportes Trimestrales. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

##### **4. Comentarios y análisis de la administración sobre resultados de operación y situación financiera del Emisor**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.d) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la información financiera correspondiente a los Reportes Trimestrales. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

###### **4.1 Resultados de la operación.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.d)i) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la información financiera correspondiente a los Reportes Trimestrales. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

###### **4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.d)ii) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la información financiera correspondiente a los Reportes Trimestrales. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)



#### **4.3 Control Interno**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.d)iii) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la información financiera correspondiente a los Reportes Trimestrales. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

#### **4.4 Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 3.e) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014 y a la información financiera correspondiente a los Reportes Trimestrales. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)



## **V. ADMINISTRACIÓN**

### **1. Auditores Externos.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 4.a) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

### **2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 4.b) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

### **3. Administradores y Accionistas.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 4.c) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

### **4. Estatutos Sociales y otros convenios.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a la Sección 4.d) del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

### **5. Acontecimientos Recientes**

A la fecha del presente no existe información relevante que no se encuentre revelada en los documentos que se incorporan por referencia.



## **VI. PERSONAS RESPONSABLES**

### **Emisor**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

---

José Antonio Chedraui Eguía  
Director General  
Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

---

Rafael Contreras Grosskelwing  
Director de Finanzas y Administración  
Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

---

Alma Deyanira Loeza Torres  
Subdirectora Jurídico  
Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.



### **Intermediario Colocador**

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

---

Vinicio Álvarez Acevedo  
Representante Legal  
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

---

Eduardo Avalos Muzquiz  
Representante Legal  
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



## **Auditor Externo**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que (i) los estados financieros consolidados de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") al 31 de diciembre de 2013 y 2012 y por los años que terminaron en esas fechas, incorporados por referencia al presente Prospecto fueron dictaminados con fecha 11 de marzo de 2014, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y (ii) los estados financieros consolidados de la Emisora al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y por los años que terminaron en esas fechas, incorporados por referencia al presente Prospecto fueron dictaminados con fecha 19 de febrero de 2013, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado para realizar, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros dictaminados.

---

C.P.C. Francisco Pérez Cisneros  
Socio y representante legal de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte ToucheTohmatsu Limited



### **Licenciado en Derecho**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesto que no tenemos conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

---

Rafael Robles Miaja  
Socio  
Bufete Robles Miaja, S.C.



## **VII. ANEXOS**

### **1. Estados Financieros auditados de la Emisora por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 7. del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

### **2. Estados Financieros auditados de la Emisora por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2012 y 2011.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección 7. del Reporte Anual 2013 presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2014. Dicha información se encuentra disponible al público en general en la página de Internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

### **3. Estados Financieros de la Emisora no auditados al 31 de marzo de 2014 y 2013.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Primer Trimestre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

### **4. Estados Financieros de la Emisora no auditados al 30 de junio de 2014 y 2013.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Segundo Trimestre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de julio de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

### **5. Estados Financieros de la Emisora no auditados al 30 de septiembre de 2014 y 2013.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Tercer Trimestre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de octubre de 2014, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)

### **6. Estados Financieros de la Emisora no auditados al 31 de diciembre de 2014 y 2013.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Cuarto Trimestre de 2014, presentado ante la CNBV y la BMV el 20 de febrero de 2015, el cual puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y de la Emisora en la dirección [www.chedraui.com.mx](http://www.chedraui.com.mx)



**7. Bases de Subasta**





Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN  
DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ("SCOTIA INVERLAT") Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA DONDE SEA EL COORDINADOR.

La autorización de la publicación de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no implica certificación sobre la conveniencia, eficacia y ni recomendación alguna en la utilización de las mismas.

Los términos y condiciones descritas en estas bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por el COORDINADOR (según dicho término se define más adelante); por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, EMISNET), se realiza a solicitud del referido COORDINADOR con fines informativos y de apoyo del mercado de valores, y no implica certificación ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta pública, así como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva del COORDINADOR.

## **BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO**

### **OBJETIVO**

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de subasta pública para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo (en lo sucesivo, los "CEBURES") que se emitan para su colocación en el mercado de valores.

Estas bases serán de uso general para los procesos de subasta pública de los CEBURES en donde Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat participe con el carácter de agente coordinador de dichos procesos (en lo sucesivo, el "COORDINADOR").



## CONSIDERACIONES

1. Actualmente los CEBURES son el instrumento de financiamiento utilizado por el EMISOR (según se define a continuación) para allegarse de recursos de corto plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación de los CEBURES en el mercado de valores es un proceso dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar su venta.
2. Es práctica de mercado que la oferta y colocación de los CEBURES se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo, la "SUBASTA"), en el cual los CEBURES son ofrecidos al público inversionista y son asignados a aquellos inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la emisión.
3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de SUBASTA para la colocación de los CEBURES en el mercado de valores, el COORDINADOR ha elaborado estas bases de uso general (en lo sucesivo, las "BASES"), mismas que deberán observarse en las transacciones en donde los valores se adquieran por el público inversionista en general a través del proceso de subasta pública.



## **DEFINICIONES**

Cualquier posible inversionista interesado en participar en la adquisición de los CEBURES a través del proceso de SUBASTA al que se refieren las presentes BASES, conviene que los siguientes términos tendrán el significado y alcance que aquí se estipulan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

### **“AVISO DE COLOCACIÓN”**

Significa el aviso de colocación que se publique en la página de Internet de la BMV, en la que se detallarán los resultados y/o principales características de cada emisión de CEBURES realizada al amparo del PROGRAMA.

### **“BASES”**

Significan estas bases generales del proceso de SUBASTA pública para la adquisición de los CEBURES, elaboradas por Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, que se encuentran a disposición del público en general en la página de Internet de la BMV en la siguiente dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y en las cuales se describen las reglas, términos y condiciones genéricas para participar en el proceso de SUBASTA.

### **“BMV”**

Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

### **“CEBURES”**

Significan los certificados bursátiles de corto plazo a ser emitidos por el EMISOR al amparo del PROGRAMA, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria respectiva.

### **“CNBV”**

Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **“CÓDIGO DE OPERACIÓN”**

Significa la clave proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico "SIPO a cada PARTICIPANTE y a los INVERSIONISTAS interesados, de manera individual, a más tardar con un día hábil de anticipación a la fecha de la subasta pública de los CEBURES, a efecto de asegurar a cada PARTICIPANTE e INVERSIONISTAS interesados, la total confidencialidad sobre la postura que realice.

### **“CÓDIGO DE USUARIO”**

Significa la clave de identificación proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico SIPO a cada uno de los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados cuando reciben la convocatoria al proceso de SUBASTA.

### **“CONTRATO DE COLOCACIÓN”**

Significa el contrato de colocación celebrado entre el INTERMEDIARIO COLOCADOR y el EMISOR para la colocación de los CEBURES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

### **“CONTRATO DE SINDICACIÓN”**

Significa el contrato que, en su caso, celebren el COORDINADOR y cada una de las casas de bolsa integrantes de un SINDICATO COLOCADOR para la colocación de los CEBURES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

### **“COORDINADOR”**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

**“DIA HÁBIL”**

Significa un día que no sea sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y la BMV estén abiertos al público y realizando sus operaciones habituales.

**“E-MAIL”**

Significa, el sistema de intercambio de información entre usuarios de sistemas de cómputo y medios electrónicos de comunicación, mediante la asignación de claves electrónicas personalizadas.

**“EMISNET”**

Significa el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <http://emisnet.bmv.com.mx>.

**“EMISOR”**

Significa la Sociedad Mercantil que emita los CEBURES para su colocación en el Mercado de Valores.

**“FECHA DE REGISTRO”**

Significa el día en el que una determinada emisión de CEBURES inicie su vigencia.

**“INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES)”**

Significa la(s) casa(s) de bolsa que suscriba(n) el CONTRATO DE COLOCACIÓN con el EMISOR.

**“INTERNET”**

Significa la red mundial de comunicación.

**“INVERSIONISTA(S)”**

Significa cualquier persona física o moral interesada en adquirir los CEBURES. En el caso de que dichos inversionistas quieran actuar en forma directa, deberán de haber comprobado su solvencia ante cualquiera de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, y en el caso de otras instituciones o inversionistas institucionales, deberán de contar con líneas de contrapartida suficientes con el INTERMEDIARIO COLOCADOR.

**“MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN”**

Significan aquellos medios de comunicación a ser utilizados para la operación de los CEBURES, así como para consultar información diversa de la colocación de dichos valores, entendiéndose como MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN, indistintamente a SIF ICAP, S.A. de C.V., (en lo sucesivo, “SIF”) compañía filial de la BMV, la Internet, al E-MAIL y cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar que se desarrolle por el COORDINADOR y que se dé a conocer al EMISOR y, en su caso, a los miembros del SINDICATO COLOCADOR.

Los MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN serán utilizados para el proceso de SUBASTA y el uso de éstos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar) sustituirá a la firma autógrafa.

**“OFICIO”**

Significa el documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para la emisión de los CEBURES hasta por el monto máximo. La definición podrá usarse en plural en caso que se encuentre vigente simultáneamente más de un oficio amparando diferentes emisiones de CEBURES.

**“PARTICIPANTE(S)”**

Significa, el INTERMEDIARIO COLOCADOR y cada una de las casas de bolsa que integren o llegaren a integrar el SINDICATO COLOCADOR, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por el EMISOR y/o el INTERMEDIARIO COLOCADOR.

**“POSTURAS ACEPTADAS”**

Significan las POSTURAS VALIDAS presentadas por cualquiera de los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados, a las cuales se les asignará el monto de los CEBURES que correspondan en la emisión correspondiente.

**“POSTURAS INVÁLIDAS”**

Significan las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que no cumple con los parámetros y reglas establecidas en las características formuladas para la emisión a través de la convocatoria respectiva o aquella postura presentada por cualquier participante o inversionista potencial que, a consideración del Intermediario Colocador no cumpla con los parámetros de riesgo establecidos por dicho intermediario colocador

**“POSTURAS VALIDAS”**

Son las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que cumplan estrictamente con los términos, condiciones, procedimientos y/o formatos establecidos en éstas BASES, o en la convocatoria.

**“PROGRAMA”**

Significa el programa que autorice la CNBV mediante el OFICIO, para que el EMISOR emita los CEBURES en diversas ocasiones, con características diferentes, mismas que serán acordadas entre el EMISOR y el INTERMEDIARIO COLOCADOR, en el entendido que el monto total vigente de dichas emisiones no podrá ser superior al monto máximo. El PROGRAMA tendrá la vigencia que se establezca en el OFICIO.

**“PUNTO DE CORTE”**

Significa el nivel de tasa/sobretasa al que el EMISOR decide realizar la asignación de los CEBURES a los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS.

**“SIF”**

Significa SIF ICAP, S.A. de C.V., compañía filial de la BMV, empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento de SIPO

**“SINDICATO COLOCADOR”**

Significa el grupo integrado por el INTERMEDIARIO COLOCADOR y cada uno de las instituciones de crédito o casas de bolsa con autorización para operar en México, que hayan suscrito con el INTERMEDIARIO COLOCADOR un CONTRATO DE SINDICACIÓN que se encuentre en vigor, así como por cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa que en el futuro suscriba un CONTRATO DE SINDICACIÓN.

**“SIPO”**

Significa el sistema electrónico manejado por SIF por medio del cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los CEBURES.

Se puede acceder a SIPO a través de la página de Internet de SIF bajo la dirección [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx).

**“SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO”**

Significa el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIF no pueda utilizarse el sistema de Internet, el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del Operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos 5128 2058 / 5128 2044 / 5128 2054 / 5128 2055 o a los siguientes correos electrónicos: [sipo-subastas@sif.com.mx](mailto:sipo-subastas@sif.com.mx), [acadena@sif.com.mx](mailto:acadena@sif.com.mx).

**“SOBRETASA”**

Significa el margen o *spread* sobre la tasa de referencia a la que el INVERSIONISTA está dispuesto a demandar los CEBURES. La SOBRETASA deberá expresarse en puntos porcentuales con dos decimales.

**“SUBASTA”**

Significa el procedimiento mediante el cual se realizará la colocación de los CEBURES entre los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS interesados, a quien ofrezca la menor TASA DE SUBASTA o SOBRETASA de acuerdo al tipo de SUBASTA convocado y aplicable a la emisión correspondiente.

**“TASA DE RENDIMIENTO”**

Significa la tasa a la cual se colocan los CEBURES en el mercado.

**“TASA DE SUBASTA”**

Significa la tasa que cada PARTICIPANTE o INVERSIONISTA interesado deberá presentar conforme al procedimiento de SUBASTA para adjudicarse, en su caso, la colocación de los CEBURES. Dicha tasa podrá ser una tasa de referencia o una SOBRETASA, según la colocación se realice a descuento o a valor nominal.



## BASES DE SUBASTA

Cualquier INVERSIONISTA que pretenda adquirir los CEBURES se sujetará a los siguientes términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

- El sistema que se empleará para el ingreso y recepción de posturas de compra en firme de los CEBURES será SIPO, cuya plataforma es proporcionada por SIF y a la cual se puede acceder a través de la página de Internet de SIF bajo la dirección [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx). Dicho sistema tiene como objetivo garantizar a los PARTICIPANTES la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo, SCOTIA INVERLAT continuará obligado a coordinar las actividades correspondientes a la SUBASTA, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, en su caso, así como a los INVERSIONISTAS.
- Podrán participar como postores, participar en la SUBASTA y, por lo tanto, adquirir los CEBURES, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, conforme a la legislación que las rige.
- Con por lo menos 2 (dos) DIAS HÁBILES de anticipación a la fecha de la emisión de los CEBURES, el EMISOR enviará simultáneamente (i) al público en general y (ii) al COORDINADOR, a través de EMISNET la convocatoria de la SUBASTA en la que consten las características de los CEBURES, la cual tendrá un carácter definitivo sin que pueda modificarse. La convocatoria podrá ser consultada en la página de Internet de la BMV, en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la sección "*Empresas Emisoras*", en el apartado "*Inscripción y Mantenimiento*",

La mesa de control del sistema electrónico SIPO recibirá la notificación de convocatoria a SUBASTA por cuenta del COORDINADOR y enviará, por E-MAIL a cada INTERMEDIARIO COLOCADOR o a cada uno de los miembros de un SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados, el CÓDIGO DE OPERACIÓN y un aviso electrónico con las características de dicha convocatoria, así como las horas en que dicha SUBASTA estará abierta. El CÓDIGO DE OPERACIÓN también podrá ser solicitado a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: 5128 2058 / 5128 2044 / 5128 2054 / 5128 2055 o a los siguientes correos electrónicos: [sipo-subastas@sif.com.mx](mailto:sipo-subastas@sif.com.mx), [acadena@sif.com.mx](mailto:acadena@sif.com.mx).

- Se recomienda a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados que, una vez recibido su CÓDIGO DE OPERACIÓN y CÓDIGO DE USUARIO, ingresen al sistema y cambien este último con el fin de contar con una mayor confidencialidad.
- A partir de las 09:00 horas (hora de la Ciudad de México) y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de SUBASTA, los INVERSIONISTAS interesados y los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, deberán presentar el total de las posturas irrevocables de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las posturas propias, a través del sistema electrónico SIPO, el cual contará con un cronómetro que estará sincronizado a dicho horario y será el que registrará el inicio y la terminación de la SUBASTA.
- Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido, no serán aceptadas.
- Los INVERSIONISTAS que participen en la SUBASTA, mediante la presentación de sus posturas, quedarán obligados a tomar en firme los CEBURES que les sean asignados, en caso de resultar ganadores, hasta por el monto total de su postura. Las posturas de compra serán irrevocables.

- Por el hecho de presentar una POSTURA VÁLIDA se entenderá que los INVERSIONISTAS potenciales declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los CEBURES, que conocen, entienden y aceptan los términos de la convocatoria y las BASES del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir, de ser el caso, los CEBURES que les sean asignados.
- Los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados podrán ingresar sus posturas: i) directamente al sistema electrónico SIPO en la dirección electrónica de Internet: [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx), o en caso de alguna falla del sistema electrónico, en los teléfonos 5128-2058 y 5128-2044, o ii) a través del INTERMEDIARIO COLOCADOR el cual ingresará la orden en el sistema electrónico SIPO y le asignará un número de folio correspondiente a la operación, en todo caso, los miembros del SINDICATO COLOCADOR, así como cada PARTICIPANTE que por cuenta de terceros ingrese posturas en la SUBASTA, deberá llevar un registro de conformidad con el artículo 178 de la Ley del Mercado de Valores, en el que se identificarán las solicitudes y órdenes que reciban para la adquisición de CEBURES a través del proceso de SUBASTA correspondiente. En el registro se especificarán entre otros, los siguientes datos: (i) número de folio asignado a la postura correspondiente; (ii) número de contrato del inversionista; (iii) número de promotor en caso que la postura no se haya ingresado directamente por el inversionista; (iv) importe de la postura; (v) tasa de subasta o sobretasa solicitada; (vi) tasa o sobretasa ingresada; (vii) en su momento, tasa asignada; (viii) en su momento, número de títulos solicitados y asignados; (ix) el monto o importe de la operación, y (x) el nombre del área o persona responsable de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, o del PARTICIPANTE que lleve a cabo el registro de las posturas (el "**REGISTRO DE ÓRDENES**"). En el supuesto que cualquier postura sea ingresada por una casa de bolsa (distinta a los miembros del SINDICATO COLOCADOR) actuando por cuenta propia o en representación de una o varias personas, dicha casa de bolsa será responsable de llevar el REGISTRO DE ÓRDENES correspondiente respecto de las posturas que presente y se le asignen a favor de sus representados, quedando los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, liberados de cualquier responsabilidad por lo que se refiere a la integración de dicho REGISTRO DE ÓRDENES, pero manteniendo en todo momento el REGISTRO DE ORDENES respecto a la postura presentada por dicha casa de bolsa y en su caso, de la asignación de los valores a la misma.
- La información contenida en el REGISTRO DE ÓRDENES respecto de las posturas recibidas, los resultados de la SUBASTA publicados, así como el reporte de posturas efectivamente asignado, deberán mostrar en todo momento consistencia con los datos que obren en el REGISTRO DE ÓRDENES que lleven los PARTICIPANTES.
- Cada postura irrevocable de compra ingresada deberá ser de cuando menos por un importe mínimo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en porcentaje. Las posturas podrán ingresarse en términos de monto o porcentaje de la EMISION, en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) Unidades de Inversión, en caso de ser un porcentaje la postura se asignará al múltiplo más cercano a \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y el porcentaje debe de ser ingresado en números enteros.
- La sobretasa sobre la tasa de referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (Ej. 0.75%)
- El COORDINADOR Y el EMISOR podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y de los INVERSIONISTAS interesados. El COORDINADOR y el EMISOR se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y de los INVERSIONISTAS interesados. Los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados sólo podrán consultar sus propias posturas.

- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del sistema electrónico SIPO, el COORDINADOR y el EMISOR procederán a revisar las posturas recibidas, teniendo este último la opción de ajustar el monto de la emisión de la SUBASTA convocada sin que éste exceda el monto máximo convocado, revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores y mantendrán sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.
- El sistema electrónico SIPO en forma automática procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los PARTICIPANTES y de los INVERSIONISTAS interesados de la menor a la mayor TASA DE SUBASTA o SOBRETASA propuesta, según sea el caso. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la TASA DE SUBASTA o SOBRETASA más baja solicitada, según sea el caso. Conforme queden CEBURES por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la TASA DE SUBASTA o SOBRETASA más baja, según sea el caso), éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.



La SUBASTA se podrá realizar con dos modalidades:

## 1.- TASA ÚNICA

Los inversionistas demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA diferentes y el EMISOR determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de SOBRETASA donde a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión o, b) considere que es el nivel de SOBRETASA hasta donde está dispuesto a emitir independientemente, que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la SOBRETASA determinada en el PUNTO DE CORTE se le denomina SOBRETASA única y es la que se aplicará para todas las POSTURAS VALIDAS a las que se les asigne los CEBURES.

Si el EMISOR determina un PUNTO DE CORTE a un nivel de SOBRETASA en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el PUNTO DE CORTE determinado **y en este caso el INTERMEDIARIO COLOCADOR se reservan el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la SOBRETASA única que el EMISOR definió en el PUNTO DE CORTE.**

En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el monto máximo convocado, **el INTERMEDIARIO COLOCADOR, se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el monto máximo convocado, a la mayor SOBRETASA propuesta, que para este caso será la SOBRETASA única de asignación.**

## 2.- TASA PONDERADA

Los inversionistas demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA diferentes considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los CEBURES a precios diferentes, es decir, podrán recibir los CEBURES arriba o abajo del valor nominal, de tal forma que el precio al que se asignen los CEBURES reflejará la TASA DE SUBASTA demandada por cada inversionista.

Se entiende por tasa ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada postura aceptada como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$TP = \frac{\sum_{i=1}^n [(TS_i \times MP_i) + (TS_2 \times MP_2) + \dots + (TS_n \times MP_n)]}{ME}$$

En donde:

- TP = Tasa Ponderada
- TS = Tasa de SUBASTA ganadora en la asignación
- MP = Monto de cada postura ganadora
- N = Número de posturas ganadoras
- ME = Monto total de la emisión

- El COORDINADOR a través del sistema electrónico SIPO, procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y de los

INVERSIONISTAS interesados de menor a mayor TASA DE SUBASTA propuesta y realizarán un reporte de las mismas. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la tasa más baja solicitada. Conforme queden CEBURES por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la TASA DE SUBASTA más baja, éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS con las TASAS DE SUBASTA más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.

- El EMISOR en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la emisión e inclusive declarar desierta la SUBASTA (sin responsabilidad para el EMISOR ni para el INTERMEDIARIO COLOCADOR), cuando las posturas presentadas resulten a su criterio superiores a los costos de fondeo prevaecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses del EMISOR, sin responsabilidad alguna para el INTERMEDIARIO COLOCADOR. A partir de finalizada la SUBASTA se contará con 1 (una) hora como máximo para decidir los puntos anteriores.
- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso de que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el que será determinado por el EMISOR.
- En caso de que dos o más POSTURAS VALIDAS tengan igual TASA DE SUBASTA propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas, se podrá prorratear entre éstas el monto disponible de la emisión o se distribuirá de acuerdo a primeras entradas primeras salidas ("PEPS") dándole preferencia a la postura que haya sido ingresada con anterioridad. Se entiende por prorrata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa. El método para asignar los valores se dará a conocer por el EMISOR y el COORDINADOR a través de la convocatoria respectiva.
- El EMISOR y el COORDINADOR notificarán a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados sobre la asignación de los CEBURES y el monto a ser emitido por cada SUBASTA que haya convocado, a más tardar a las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la SUBASTA.
- El Emisor y el INTERMEDIARIO COLOCADOR notificarán a los postores sobre la asignación de los CEBURES, el monto a ser emitido y la TASA DE RENDIMIENTO / SOBRETASA única (Libro Ciego Definitivo) el día de la SUBASTA, a través del sistema electrónico SIPO, en la misma pantalla de envío de postura, siempre y cuando dichos postores hayan enviado por lo menos una postura. Del mismo modo el Emisor, ese mismo día publicará un aviso informativo en el EMISNET sobre el resultado de la SUBASTA. Cada inversionista podrá consultar con el miembro del SINDICATO COLOCADOR a través del cual presentó una postura, el resultado de la SUBASTA.
- El mismo día de la emisión, cada miembro del SINDICATO COLOCADOR deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los títulos que le fueron asignados por el EMISOR, así como los INVERSIONISTAS que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los títulos asignados por parte del COORDINADOR. El registro y liquidación de los CEBURES se realizará conforme a lo establecido en el AVISO DE COLOCACIÓN publicado.
- A más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la SUBASTA de los CEBURES, el EMISOR publicará a través de EMISNET, el AVISO DE COLOCACIÓN de SUBASTA con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CEBURES. El AVISO DE COLOCACIÓN será publicado en la sección

"Empresas Emisoras", en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV.

- En la FECHA DE REGISTRO cada INVERSIONISTA deberá recibir los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los títulos se realizará conforme a lo establecido en el AVISO DE COLOCACIÓN publicado.
- Según se establecerá en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO COLOCADOR ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros de un SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.



## SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema electrónico proporcionado por SIF no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

- (i) Si dicha falla se presenta el DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA pero se restablece antes de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) y todos los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados confirman al EMISOR y a el COORDINADOR que han podido acceder a [www.sipo.com.mx](http://www.sipo.com.mx), entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo.

Si la falla continúa aún después de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) del DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA, el EMISOR deberá notificar esa situación (vía fax ó cualquier otro MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN acordado) al COORDINADOR, al SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados, y el EMISOR podrá, sin responsabilidad alguna, suspender y/o cancelar la SUBASTA, la cual se continuará o, en su caso, se iniciará, hasta el día hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de SUBASTA.

El EMISOR notificará solamente al COORDINADOR (vía fax ó cualquier otro MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN acordado), dentro de la media hora siguiente, a partir de que reciba la notificación a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender y/o cancelar la SUBASTA.

Una vez que el COORDINADOR reciba la notificación del EMISOR, respecto de la suspensión y/o cancelación de la SUBASTA, el COORDINADOR deberá notificar a su vez de manera inmediata al SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados.

En caso de que el EMISOR decida no suspender y/o cancelar la SUBASTA, se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el sistema electrónico SIPO acuse el recibo correspondiente al miembro del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y/o a los INVERSIONISTAS interesados que hayan enviado tal postura; de lo cual, el PARTICIPANTE está obligado a obtener una constancia escrita mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de computo. En la inteligencia de que, si por causas ajenas y fuera de la voluntad de SIPO fallare el sistema de Internet, de lo cual el COORDINADOR darán aviso con toda oportunidad, los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: 5128 2058 / 5128 2044 / 5128 2054 / 5128 2055 o a los correos electrónicos siguientes: [sipo-subastas@sif.com.mx](mailto:sipo-subastas@sif.com.mx), [acadena@sif.com.mx](mailto:acadena@sif.com.mx), quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un numero de folio correspondiente a su operación.

- (ii) En caso de que uno o más PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados no tengan acceso al sistema electrónico SIPO derivado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento de SIPO, aún tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al Sistema de Subasta Alternativo, por lo que será responsabilidad de cada uno de los PARTICIPANTES

e INVERSIONISTAS interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo a las presentes BASES) a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: 5128 2058 / 5128 2044 / 5128 2054 / 5128 2055 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx, quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un numero de folio y hora correspondiente a su operación, antes de las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México). La validación y aceptación de las posturas será determinada únicamente por el EMISOR.

Según se establece en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, de ser el caso, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO COLOCADOR ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros de un SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.



## EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACION A TASA UNICA

Monto a Subastar: \$100'000,000.00

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	SOBRETASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	1.20	\$30'000,000
2	1.50	\$10'000,000
3	1.51	\$10'000,000
4	1.55	\$10'000,000
5	1.60	\$40'000,000
6	1.60	\$40'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	SOBRETASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	1.60	\$30'000,000
2	1.60	\$10'000,000
3	1.60	\$10'000,000
4	1.60	\$10'000,000
5	1.60	\$20'000,000
6	1.60	\$20'000,000

Tasa de Rendimiento = TIIE + 1.60



**EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACION A TASA PONDERADA**

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	TASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$100'000,000
3	9.50%	\$50'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	TASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$40'000,000
TASA DE INTERÉS PONDERADA	9.08%	

TASA PONDERADA:

$$TP = \frac{\text{SUM}_1[(TS_1 \times MP_1) + (TS_2 \times MP_2) + \dots + (TS_n \times MP_n)]}{ME}$$

$$TP = \frac{(9.00\% \times \$60'000,000) + (9.20\% \times \$40'000,000)}{\$100'000,000}$$

TP = 9.08%

I. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{\text{(Valor Nominal)}}{(1 + TP \times \text{plazo}/360)}$$

$$P = \frac{\text{(\$100)}}{(1 + 9.08\% \times 360/360)}$$

$$P = \$91.6758$$

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$91.7431
2	9.20%	\$91.5751
PRECIO RESULTANTE DE LATASA DE INTERÉS PONDERADA		\$91.6758

**II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO**

$$P1 = \frac{\text{Valor Nominal} \times (1 + TP \times \text{plazo}/360)}{(1 + \text{Tasa Solicitada} \times \text{plazo}/360)}$$

$$P1 = \frac{\$100 \times (1 + 9.08\% \times 360/360)}{(1 + 9.00\% \times 360/360)}$$

P = \$100.0734

$$P2 = \frac{\$100 \times (1 + 9.08\% \times 360/360)}{(1 + 9.20\% \times 360/360)}$$

P = \$99.8901

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$100.0734
2	9.20%	\$99.8901
<b>PRECIO RESULTANTE DE LA TASA DE INTERÉS PONDERADA</b>		<b>\$100.0000</b>

**ANEXO**

México, D.F., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

(Razón Social del Intermediario Colocador) \_\_\_\_\_  
 (Dirección del Intermediario Colocador) \_\_\_\_\_

En nombre y representación de \_\_\_\_\_ en su carácter de "MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR" y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_, entre " \_\_\_\_\_ " y " \_\_\_\_\_ " someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra "EN FIRME" de los "CEBURES" suscrito por " \_\_\_\_\_ ", referente a la subasta no. \_\_\_\_\_.

No. de Postura	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en Porcentaje de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor) (Opción 3)	Sobretasa	Tasa de Rendimiento
1	.00	%	% y/o	0.00	Bps %
2	.00	%	% y/o	0.00	Bps %
3	.00	%	% y/o	0.00	Bps %
4	.00	%	% y/o	0.00	Bps %
5	.00	%	% y/o	0.00	Bps %
6	.00	%	% y/o	0.00	Bps %
7	.00	%	% y/o	0.00	Bps %
8	.00	%	% y/o	0.00	Bps %
9	.00	%	% y/o	0.00	Bps %
10	.00	%	% y/o	0.00	Bps %

Conforme al Contrato de Sindicación citado, esta comunicación se entrega debidamente firmada por apoderado del "MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR" y/o cualquier INVERSIONISTA interesado.

Cada una de las posturas descritas, ES INDEPENDIENTE DE LAS OTRAS, es decir que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La tasa de rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 (trescientos sesenta) días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y toma en firme por parte de " \_\_\_\_\_ " de comprar a " \_\_\_\_\_ " los títulos correspondientes, conforme al mecanismo de subasta establecido en el Contrato de Sindicación citado.

ATENTAMENTE,

Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_

## 8. Opinión Legal



---

ROBLES MIAJA  
A B O G A D O S

---

RAFAEL ROBLES MIAJA  
CLAUDIA AGUILAR BARROSO  
MARÍA LUISA PETRICIOLI CASTELLÓN  
EDGAR ROMO REYNOSO  
XIMENA ROBLES MIAJA

BOSQUE DE ALISOS 47 A-PB, A2-01  
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS  
MÉXICO 05120, DISTRITO FEDERAL

TEL: (5255) 1105-1300

FAX: (5255) 2167-2148

WWW.ROBLESMIAJA.COM.MX

México, Distrito Federal a 24 de marzo de 2015.

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**  
*Dirección General de Emisiones Bursátiles*  
Insurgentes Sur No. 1971  
Torre Norte, Piso 7  
Colonia Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón  
01020, México, Distrito Federal

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud presentada por Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. (indistintamente el "Chedraui" o la "Emisora") referente a (i) el establecimiento de un programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los "Certificados Bursátiles"), con carácter revolvente, bajo la modalidad de emisor recurrente de Chedraui (el "Programa"); (ii) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa; y (iii) la autorización de los formatos de suplementos informativos, avisos de oferta pública, avisos de convocatoria y avisos de colocación, títulos y documentos con información clave para la inversión, relacionados con las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa; y (iv) la autorización para la publicación y difusión del prospecto de colocación relativo al Programa, del documento con información clave para la inversión, de los suplementos informativos, y de los avisos de oferta pública, colocación y convocatoria relacionados con las emisiones de Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa.

Hemos revisado la documentación e información legal de Chedraui y de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los tenedores (el "Representante Común"), que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 85 y por la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de carácter general aplicables a la emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (indistintamente la "Comisión" o la "CNBV") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").

3

2

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado:

a. **Constitutiva y Estatutos Sociales – Chedraui.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 6,986 de fecha 23 de abril de 1987, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Salmerón Roiz, titular de la notaría pública número 15 de Xalapa, Veracruz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Veracruz el 11 de junio de 1987 bajo el número 153 a fojas 920/929 del libro 3° auxiliar, tomo 53, en la cual se hace constar la constitución de la Emisora; y (ii) Copia certificada de la escritura pública número 18,815 de fecha 10 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Armando Lince de la Peña, titular de la notaría pública número 26 de la undécima demarcación notarial, actuando como suplente en el protocolo de la notaría pública número 7 de la misma demarcación, por licencia concedida a sus titular, el licenciado Horacio Mota Aburto, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales de la Emisora.

b. **Poderes - Chedraui.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 7,013 de fecha 18 de mayo de 1987, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Salmerón Roiz, titular de la notaría pública número 15 del Xalapa, Veracruz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz el 19 de octubre de 2011, bajo el folio mercantil electrónico número 7506\*11, en la cual se hace constar el poder general para actos de administración y el poder para suscribir títulos de crédito, ambos para su ejercicio de forma individual, otorgados por la Emisora en favor de los señores Antonio Chedraui Obeso y Alfredo Chedraui Obeso; (ii) Copia certificada de la escritura pública número 12,361 de fecha 21 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Salmerón Roiz titular de la notaría pública número 15 del Xalapa, Veracruz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz el 13 de enero de 1995 bajo el número 11, Libro 38 auxiliar, Tomo 54, en la cual se hace constar el poder general para actos de administración y el poder para suscribir títulos de crédito, ambos para su ejercicio de forma individual, otorgados por la Emisora en favor del señor José Antonio Chedraui Eguía; y (iii) Copia certificada de la escritura pública número 22,290 de fecha 13 de marzo de 2002, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Salmerón Roiz titular de la notaría pública número 15 del Xalapa, Veracruz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz el 14 de marzo de 2002, bajo el número 210, Tomo L-1, en la cual se hace constar el poder general para actos de administración, para su ejercicio de forma individual, otorgados por la Emisora en favor del señor Rafael Contreras Grosskelwing (los "Apoderados Chedraui").

c. **Constitutiva y Estatutos Sociales – Representante Común.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado José Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 686, en la cual se hace constar la constitución del Representante Común; y (ii) Copia certificada de la escritura pública número 33,558 de fecha 22 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Representante Común.

d. **Poderes – Representante Común.** Copia certificada de la escritura pública número 35,712 de fecha 10 de junio de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito

3

2

Federal el 26 de junio de 2013, en el folio mercantil número 686\* en la cual se hace constar el poder general para actos de administración y el poder para suscribir títulos de crédito, otorgados por el Representante Común en favor del señor Héctor Eduardo Vázquez Abén (los "Apoderados del Representante Común").

e. **Autorización Corporativa.** Copia Certificada de la escritura pública número 2,435 de fecha 18 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Armando Lince de la Peña, titular de la notaría pública número 26 de la Undécima Demarcación Notarial de la ciudad de Banderilla, Veracruz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz bajo el folio mercantil número 7506\*11, en la cual se hace constar el acta de sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 16 de diciembre de 2014, en la que, entre otras cosas, se aprueba el establecimiento y consecuente inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores del Programa, y de sus características generales, así como de la inscripción definitiva y oferta pública de las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del mismo (la "Autorización Corporativa").

f. **Formatos de Título.** Formatos de títulos que documentarán los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa (los "Formatos de Título").

Asimismo, hemos presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

- i. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;
- ii. La fidelidad de todas las copias de documentos originales que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común;
- iii. Que la sesión del Consejo de Administración de la Emisora a que se refiere el inciso e anterior, se celebró en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias aplicables;
- iv. Que a la fecha de la presente opinión legal y, en su caso, al momento de suscribir los Certificados Bursátiles, los poderes otorgados en favor de los Apoderados Chedraui y los Apoderados del Representante Común, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y
- v. Que a la fecha de la presente opinión legal la Emisora no ha modificado sus estatutos sociales, y que la misma no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso y que la suscripción y emisión de los Certificados Bursátiles no constituye una operación en fraude de sus acreedores.

Considerando las presunciones anteriores, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a la fecha de la presente opinión legal y a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

3

2

2. El Representante Común se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus estatutos sociales tiene la capacidad para actuar como representante común de tenedores de valores, según se hace constar en la escritura pública referida en el inciso c.
3. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados Chedraui y los Apoderados del Representante Común, individual o mancomunadamente según ha sido indicado en cada caso, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles en nombre y representación de la Emisora y del Representante Común, respectivamente.
4. Los acuerdos adoptados en la Autorización Corporativa relativos a (i) el establecimiento del Programa; (ii) la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa; (iii) la inscripción definitiva en el RNV y oferta pública de las emisiones de Certificados Bursátiles que, en su momento, sean emitidas al amparo del Programa, han sido válidamente adoptados por órganos competentes de Chedraui.
5. Considerando que (i) la Comisión inscriba preventivamente el Programa, y de forma definitiva los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, (ii) la Comisión autorice los Formatos de Título que documentarán Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, (iii) la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. autorice el listado de los Certificados Bursátiles, y (iv) el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. reciba en depósito los Certificados Bursátiles, y asumiendo que (a) se llevan a cabo todos los actos jurídicos necesarios en observancia de la forma y términos legales, corporativos y contractuales que resulten aplicables y que sean necesarios para emitir los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, y (b) los poderes de los Apoderados Chedraui y los Apoderados del Representante Común no sean revocados, limitados o modificados antes de la suscripción de los Certificados Bursátiles, entonces los Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos al amparo del Programa por la Emisora, y serán títulos válidos y exigibles en su contra.

Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos a. a f. anteriores que nos fue proporcionada por la Emisora y por El Representante Común, y no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada la Emisora y el Representante Común. Nuestra asesoría a la Emisora se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio o en el examen de obligaciones contractuales asumidas por la Emisora frente a terceros. Asimismo, nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

I. Se basa en documentación proporcionada por la Emisora y el Representante Común que se encuentra en nuestro poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;

II. Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención especial;

III. No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles; y

IV. No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

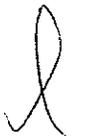
Atentamente,

BUFETE ROBLES MIAJA, S.C.



---

Rafael Robles Miaja  
Socio



## 9. Calificaciones sobre el riesgo crediticio del Programa

# Fitch Ratings

Prof. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Comodity P. 8  
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920  
México T 81 8399 9100 F 81 8399 9168

Bivir, Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3  
México, D.F. 01950  
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Rafael Contreras Grosskelwing  
Director de Administración y Finanzas

**Grupo Comercial Chedraui S.A.B. de C.V.**  
Priv. Antonio Chedraui Caram #248,  
Xalapa, Veracruz C.P. 91180

Marzo 24, 2016

At'n. Rafael Contreras Grosskelwing

**REF: Calificación de corto plazo al PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.**

Por medio de la presente nos permitimos informarle que Fitch (ver definición debajo de este documento) asigna la siguiente calificación:

-- Calificación de Corto Plazo en Escala Nacional de 'F1+(mex)' correspondiente a un Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs), de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. (Chedraui), que en su caso sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

Una vez autorizado, el Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles ("CBs" o "Certificados Bursátiles") como sean determinadas por Chedraui, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa o su equivalente en UDIs, y sin que los Certificados Bursátiles de Corto Plazo excedan los \$1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.).

De igual forma se podrán efectuar una o varias emisiones, hasta el monto total del Programa, ratificándose o modificándose la Calificación en el caso de emisiones de largo plazo. Cada emisión tendrá sus propias características en cuanto a monto, tasa de interés y plazo. El plazo de los CBs será determinado para cada emisión realizada al amparo del Programa, pudiendo ser de corto o de largo plazo. Se considerarán CBs de corto plazo aquellos que tengan una duración de 1 (un) día hasta 364 (trescientos sesenta y cuatro) días y de largo aquellos que tengan una duración igual o mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y menor a 30 (treinta) años.

La Calificación de corto plazo asignada por Fitch México, S.A. de C.V. a este programa se define a continuación:

 **F1+(mex)**, Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación 

con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

Los fundamentos de estas acciones se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de esta calificación son:

--'Metodología de Calificación de Empresas No Financieras', publicado en diciembre 19, 2014.

--'Metodología de Calificaciones de Corto Plazo para Empresas No Financieras', publicado en diciembre 19, 2014.

--'Metodología de Calificaciones Nacionales', publicado en diciembre 13, 2013.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) y [www.fitchratings.mx](http://www.fitchratings.mx)

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en

# Fitch Ratings

un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación o llevar a cabo una acción de calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de esta institución calificadora.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

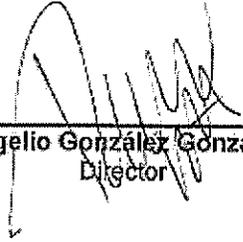
En esta carta "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

# Fitch Ratings

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al +52-81-8399-9100.

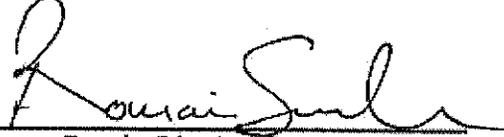
Atentamente,

Fitch,



---

Rogelio González González  
Director



---

Román Sánchez Serra  
Director



## Anexo I – Fundamentos de las Calificaciones

### FACTORES CLAVES DE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones se fundamentan en el sólido perfil de negocio de Chedraui caracterizado por su eficiencia operativa y diversificación geográfica en México y Estados Unidos; fuerte perfil financiero soportado en el Flujo de Efectivo Generado por las Operaciones (FGO) positivo a través del ciclo de negocio. De la misma manera las calificaciones se ven limitadas por márgenes menores a los de los principales participantes de la industria debido a la estrategia de precios bajos y presencia limitada en el norte del país.

#### Sólido perfil de negocios:

Chedraui ocupa la tercera posición en el segmento de cadenas de supermercados en México en términos de ventas. La presencia a nivel nacional de Chedraui alcanza 25 Estados y el Distrito Federal, con limitadas operaciones en el norte del país, sin embargo es la única cadena de supermercados mexicana con tiendas en Estados Unidos. Fitch estima que el crecimiento en los próximos años se realice de manera orgánica tanto en México como en Estados Unidos, sin descartar que la compañía continúe evaluando adquisiciones en ambos países.

#### Cambio de tendencia hacia flujo libre de efectivo positivo:

La generación de Flujo de Efectivo Libre (FEL) positivo durante 2014 y 2013 refleja la desaceleración del programa de crecimiento en nuevas unidades de la compañía. El plan estratégico de Chedraui contempla continuar con el crecimiento orgánico a través principalmente de la generación interna de flujo de efectivo. Fitch anticipa que de continuar con el menor ritmo de crecimiento mostrado en 2014, el FEL de la compañía para los siguientes años se mantendrá positivo. Consistencia en la generación positiva de FEL en los siguientes ejercicios, en conjunto con buena liquidez y fortalecimiento en los indicadores de apalancamiento de la empresa, podrían ser factores positivos en la calificación de Chedraui.

#### Fuerte posicionamiento en industria altamente competitiva:

Debido a la estrategia comercial de la compañía de competir a través de ofrecer el mejor precio, los márgenes brutos, operativos y EBITDA de Chedraui son los más bajos entre sus comparables, situación que Fitch anticipa se mantenga de manera constante, considerando que inclusive estos márgenes se pudieran ver disminuidos eventualmente por la presión que pueden ejercer sus competidores, en específico Wal-Mart de México. Sin embargo la empresa ha registrado una Tasa de Crecimiento Anual Compuesto (TCAC) de Ingresos Totales de 7.8% en el período 2010-2014, porcentaje mayor a sus competidores.

De igual forma el nivel de calificación asignado se soporta el desempeño operativo de la empresa a través del indicador de ventas mismas tienda (VMT), el cual presenta un crecimiento promedio en los últimos 8 años de 3.3% contra el 1.5% promedio de crecimiento en el mismo período de los supermercados miembros de la ANTAD. Las VMT de Chedraui durante el 2014 incrementaron 2.6% contra un decremento de 0.2% de la Industria (ANTAD).

El enfoque de fortalecer el desarrollo en VMT, en conjunto con el control de costos y gastos y administración de capital de trabajo, son factores que en opinión de Fitch le permiten a Chedraui contrarrestar las presiones de los competidores y poder mantener su estrategia de precios bajos.

#### Rentabilidad estable:

El crecimiento promedio en ventas totales (VT) de Chedraui en el período 2010-2014 alcanzó 7.8%, con una desaceleración en 2013 a 3.8% y una mejora a 7.5% para 2014. En este lapso de tiempo las unidades crecieron de 190 en 2010 a 265 a cierre de año 2014. Por su parte, los márgenes de EBITDA más Rentas (EBITDAR) consolidados se han mantenido relativamente

estables en niveles de 7.6%, 7.7% y 7.6%, durante cierre de 2014, 2013 y 2012, respectivamente. Fitch estima que el crecimiento promedio en ventas para los próximos 4 años se ubique alrededor de 6.0-6.5%, con márgenes EBITDAR de aproximadamente 7.5%, debido principalmente a la estrategia comercial y al entorno competitivo.

#### Fuertes métricas crediticias:

La empresa ha mantenido una posición financiera sólida a través de los años, con indicadores de Deuda Ajustada por Rentas/EBITDAR en rangos de 2.0 veces (x) a 2.2x en promedio en los últimos 5 años. Los valores para este mismo indicador al cierre de año 2014, 2013 y 2012 se situaron en 1.9x, 2.1x y 2.4x, respectivamente. Por su parte, la cobertura de EBITDAR/Gasto por intereses + Rentas ha registrado valores entre 3.8x a 4.6x en los últimos 5 años. Fitch estima que el apalancamiento ajustado de la empresa (Deuda Ajustada por Rentas/EBITDAR) se mantendrá en niveles cercanos a 2.0x en los próximos años, considerando un plan de crecimiento anual promedio de 3.5% en metros cuadrados de su piso de venta durante los próximos 4 años.

La liquidez de Chedraui está soportada en la capacidad de generación de Flujo de Caja Operativo (FCO), que para cierre de año 2014 alcanzó MXN3,059 millones, en conjunto con un saldo de efectivo e inversiones temporales por MXN793 millones y deuda de corto plazo por MXN1,475 millones, los cuales incluyen vencimientos por MXN1,265 millones que corresponden a su deuda a largo plazo con bancos extranjeros. De igual forma, la compañía mantiene amplio acceso a los mercados bancarios y de certificados bursátiles de corto plazo. Fitch estima que la empresa buscará refinanciar en el segundo semestre del año sus vencimientos del 2015 y 2016 que ascienden a MXN1,099 millones y MXN1,794 millones, respectivamente.

#### SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave de Fitch dentro de su caso base de calificación para el emisor incluyen:

- Tasa anual de crecimiento compuesto de alrededor de 5% para los ingresos de los próximos 4 años.
- EBITDA anual en un rango de MXN4,500-MXN5,500 mil millones en los próximos 4 años.
- Flujo de Efectivo Libre positivo por los siguientes 4 años.
- Deuda ajustada a EBITDAR alrededor de 2.0x en el mediano-largo plazo.

#### SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Una generación de FEL positiva consistente de la compañía, aunado a niveles de apalancamiento ajustado por rentas inferiores a 2.0x, en conjunto con mayor diversificación geográfica de operaciones, son factores que podrían apoyar una acción positiva de calificación.

Por otra parte, un deterioro significativo en los márgenes brutos, de operación y EBITDA, un déficit en el FEL mayor a los niveles observados históricamente, así como un nivel de apalancamiento ajustado consistentemente superior a 2.5x provocaría una disminución del nivel de calificación.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha de 24 de marzo de 2015 incluye hasta diciembre 31, 2014.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Chedraui y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V

## Programa Dual de CEBURS

México D.F. a 23 de marzo de 2015

**Rafael Contreras Grosskelwing**  
Director de Administración y Finanzas  
Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.  
Privada Antonio Chedraui Caram 248  
Col. Encinal  
C.P. 91180  
Xalapa, Veracruz

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación crediticia de largo plazo de HR AA y de corto plazo de HR+1 con Perspectiva Estable para el programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo de Grupo Comercial Chedraui S.A.B de C.V (Chedraui y/o la Empresa). El Programa será por un monto de hasta P\$10,000.0 millones (m) a un plazo de 5 años a partir de la fecha de su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancario de Valores (CNBV).

La calificación crediticia de largo plazo asignada de HR AA significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. La calificación de corto plazo asignada de HR+1 significa que el emisor ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene el más bajo riesgo crediticio. La calificación de HR+1 se considera de relativa superioridad dentro de la escala de calificación.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La calificación del Programa tiene como base la calificación de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V (ver "Principales Factores Considerados" en el presente documento), la cual se asignó el 14 de noviembre de 2014 y considera los resultados de la Empresa al 4T14. Para mayor información ver el reporte publicado en la página web [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com).

Las características del Programa se resumen a continuación.



# Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V

## Programa Dual de CEBURS

**Tabla 1. Características del Programa Dual**

<b>Tipo de Valor</b>	Certificados Bursátiles (CEBURS)
<b>Clave de Pizarra</b>	CHDRAUI
<b>Monto Autorizado del Programa</b>	Hasta P\$10,000.0m o su equivalente en UDis, sin que los CEBURS de Corto Plazo excedan los P\$1,000.0m.
<b>Vigencia del Programa</b>	5 años.
<b>Monto de la Emisión</b>	El monto de cada Emisión será determinado en el aviso y título correspondientes a cada Emisión, sin exceder el Monto Total Autorizado del Programa menos el monto correspondiente de previas Emisiones de CEBURS y los CEBURS de Corto Plazo no excedan los P\$1,000.0m.
<b>Vigencia de la Emisión</b>	El plazo de los CEBURS será determinado para cada Emisión. Se considerarán CEBURS de corto plazo aquellos que tengan una duración de 1 día o hasta 364 días y de largo plazo con duración mayor a 365 días y menor a 30 años.
<b>Periodicidad en el pago de Intereses</b>	Se determinará en el Título y en el Aviso correspondiente aplicable en cada Emisión.
<b>Tasa de la Emisión</b>	La tasa que devenguen intereses los CBs podrá ser fija o variable, la cual se fijara en cada Emisión.
<b>Amortización</b>	Los CBs se podrán amortizar de manera que indique el Título, en el Aviso y su suplemento correspondiente a cada Emisión, que se realiza al amparo del Programa con amortizaciones mediante un solo pago al vencimiento o amortizaciones sucesivas.
<b>Amortización Anticipada</b>	Los CBs podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada Emisión de CBs que se realice al amparo del Programa.
<b>Garantía</b>	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.
<b>Destino de lo Fondos</b>	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.
<b>Representante Común</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Fuente: HR Ratings con base en información del Prospecto Preliminar proporcionado por la Empresa.

Actualmente Chedraui cuenta con un Programa de Corto Plazo por un monto de P\$1,000.0m a un plazo de 2 años, el cual fue autorizado el 28 de agosto de 2013. Sin embargo, éste será sustituido por el Programa Dual por hasta P\$10,000.0m una vez que sea autorizado por la CNBV. La proporción de corto plazo seguirá siendo utilizada para necesidades de capital de trabajo, mientras la porción de largo plazo se estima se utilice para el reperfilamiento de la deuda total de Chedraui.

### Principales Factores Considerados

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (Chedraui y/o la Empresa y/o el Grupo) se dedica a la operación de tiendas de autoservicio e inmobiliarias, especializadas en la comercialización de productos electrónicos, abarrotes y mercancías en general. El Grupo se constituyó el 23 de abril de 1987 en la ciudad de Xalapa, Veracruz. Las operaciones del Grupo abarcan 26 estados de la República Mexicana, además de tener operaciones en 3 estados de los Estados Unidos de América (Estados Unidos y/o EUA).

De acuerdo con la metodología de HR Ratings, se realizaron proyecciones financieras de la Empresa en donde se evaluaron las métricas financieras y de efectivo disponible, bajo un escenario base y uno de estrés. Las proyecciones se realizaron a partir del 4T14 al 4T17, considerando los resultados de la Empresa al 4T14. A continuación se presentan los resultados obtenidos para cada uno de los escenarios mencionados



Tabla 2. Supuestos y Resultados: (m)					Escenario Base			Escenario de Estrés		
	2011	2012	2013	2014	2015P	2016P	2017P	2015P	2016P	2017P
Ventas de Bienes	57,496	63,944	66,354	71,374	76,054	81,462	88,036	74,828	78,568	82,841
Costo de Ventas / Ventas	80.3%	80.3%	79.8%	80.0%	79.7%	79.7%	79.7%	79.7%	79.7%	79.7%
Gastos Generales / Ventas	11.6%	11.9%	12.5%	12.6%	13.0%	12.9%	12.8%	13.6%	13.2%	12.9%
Margen Bruto	19.7%	19.7%	20.2%	20.0%	20.3%	20.3%	20.3%	20.3%	20.3%	20.3%
Margen EBITDA	8.1%	7.8%	7.7%	7.5%	7.2%	7.4%	7.5%	6.7%	7.1%	7.3%
Margen de Operación	6.2%	5.7%	5.7%	5.8%	5.6%	5.7%	5.6%	5.0%	5.4%	5.7%
EBITDA	4,665	4,962	5,132	5,344	5,498	5,991	6,585	5,019	5,560	6,066
Utilidad antes de Impuestos	2,002	1,981	2,190	2,554	2,641	2,980	3,279	2,141	2,482	2,651
Flujo Libre de Efectivo *	1,760	2,062	3,014	2,593	2,017	2,050	2,516	762	890	1,802
Flujo Libre de Efectivo Ajustado	1,760	2,062	3,014	3,699	3,123	2,935	3,401	1,868	1,775	2,687
CAPEX	4,786	3,346	2,188	2,144	2,638	3,205	3,607	2,242	2,564	2,885
Deuda Total	5,233	5,646	4,610	4,164	4,927	5,376	5,533	5,333	6,490	6,935
Deuda Neta	4,360	4,957	4,168	3,371	4,017	4,489	4,869	4,969	6,063	6,644
Años de Pago (DN / FLE)	2.5	2.4	1.4	1.3	2.0	2.2	1.9	6.5	6.8	3.7
Años de Pago (DN / EBITDA)	0.9	1.0	0.8	0.6	0.7	0.7	0.7	1.0	1.1	1.1
DSCR **	2.1	0.6	1.8	2.4	0.6	0.8	0.9	0.2	0.3	0.5
DSCR con caja inicial	5.2	0.9	2.2	2.8	0.8	1.1	1.2	0.4	0.4	0.6
DSCR Ajustado **	2.1	0.6	1.8	3.4	1.0	1.1	1.2	0.6	0.5	0.7
DSCR Ajustado con caja inicial	5.2	0.9	2.2	3.8	1.2	1.4	1.6	0.7	0.6	0.8

Fuente: HR Ratings con información de la Empresa bajo un escenario económico base y un escenario de estrés. Proyecciones realizadas a partir del 4T14.

\*Flujo Libre de Efectivo = Flujo Neto de Actividades de Operación - Capex de Mantenimiento (Depreciación) + Diferencia en Cambios.

\*\* Cobertura del Servicio de la Deuda = FLE / Servicio de la Deuda (Intereses Netos + Amortizaciones de Principal).

La asignación de la calificación se debe a la estabilidad en la generación de FLE por parte de Chedraui, lo cual le ha permitido presentar sanos niveles de DSCR Ajustado y DSCR Ajustado con caja inicial en 2014 de 3.4x (vs. 1.8x en 2013) y 3.8x (vs 2.2x en 2013). Asimismo presenta una sana diversificación en la generación de EBITDA al 4T14: 76.3% el mercado mexicano, 14.6% el mercado estadounidense y 9.1% la división inmobiliaria. Lo anterior le permite a Chedraui ser más defensivo ante periodos de bajo consumo. Actualmente la deuda de corto plazo representa el 30.4% (vs. 13.9% en 2013) de la deuda total, lo cual presiona el Servicio de Deuda para los próximos 12 meses. HR Ratings espera que Chedraui eventualmente realice un proceso de reperfilamiento de su deuda de corto plazo con el Programa Dual de Certificados Bursátiles que está por autorizarse.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Sana diversificación en la generación de EBITDA vía la operación de supermercados en México y Estados Unidos, así como la División Inmobiliaria.** Lo anterior representa 76.3%, 22.8% y 0.8% de los ingresos al 4T14 (vs. 79.3%, 19.8% y 0.9% al 4T13) y en términos de EBITDA representa el 76.3%, 14.6% y 9.1% (vs. 78.0%, 12.5% y 9.5% al 4T13), respectivamente. Esto le permite a la Empresa ser más defensiva ante periodos de desaceleración económica.
- **Mayor generación de EBITDA vía supermercados en México y Estados Unidos.** Actualmente Chedraui presentó un crecimiento de 4.1% en su EBITDA con relación al 2013. Lo anterior fue producto de una mejora del 11.7% en EBITDA de Tiendas en Estados Unidos, sin embargo el margen EBITDA para 2014 cerró en 7.5% (vs. 7.7% en 2013).
- **Sanos niveles de DSCR Ajustado al cierre del 2014 en 3.4x (vs. 1.8x en 2013).** Esto se debe a la adecuada capacidad de generación de FLE, dada la estabilidad en la operación de Chedraui y el volumen de operación.
- **Alto nivel de competencia dentro del sector donde opera Chedraui.** Existen varios competidores a nivel nacional en el segmento, así como competidores de carácter regional, alcanzando las 265 tiendas en 2014 (vs. 256 unidades en 2013), con un crecimiento menor a sus competidores.
- **Sólida capacidad operativa, vía la existencia de distintos formatos de ventas de comercialización, además de contar con un robusto nivel de infraestructura en términos de logística.** Lo anterior le permite a la Empresa operar en 26 estados de la República Mexicana y 3 estados en EUA, además de que su centro de logística representa un beneficio dentro de su margen EBITDA.



Credit  
Rating  
Agency

## Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V

### Programa Dual de CEBURS

Chedraui se enfoca en la venta de productos vía sus distintas unidades de autoservicios, contando con un formato adecuado para la colocación de sus productos. La Empresa presenta dos formatos de hipermercados que son Tiendas Chedraui y Súper Chedraui, además de una versión de ambos formatos que se enfoca en consumidores de alto poder adquisitivo bajo la marca Selecto. Esta red de unidades se encuentra repartida a lo largo del país. Sin embargo sus principales zonas de influencia son la región Centro y Sureste del país. En EUA su operación se encuentra enfocada hacia los consumidores mexicanos en el extranjero, localizándose en los estados con mayor población hispana. Esta operación le brinda diversificación a los resultados de Chedraui.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con una división Inmobiliara que se encarga de la administración de los inmuebles propios de Chedraui, lo cual le permite ampliar el nivel de EBITDA generado. La diversificación en términos de ingresos y EBITDA, le permite a Chedraui soportar periodos de tipo recesivo en el mercado mexicano, dado que el 23.7% de su EBITDA proviene de EUA y la división Inmobiliaria al 4T14. Consideramos que dicho margen se mantiene en un rango de fortaleza para las operaciones de la Empresa.

En 2014 Chedraui incremento sus ventas totales 7.5%, gracias en parte a la apertura de 9 tiendas (vs. 8 en 2013), cerrando con un área de ventas de 1,425,466m<sup>2</sup> (vs. 1,392,660m<sup>2</sup> en 2013). De las 9 aperturas, 5 fueron en Estados Unidos lo cual representó un incremento en ventas del 11.0% en 2014. México tuvo un incremento del 6.6% en sus ventas con relación al 2013. Adicionalmente, la Empresa presentó un nivel de crecimiento en ventas mismas tiendas (VMT) durante 2014 de 2.9% (vs. 0.5% en 2013), lo cual impulsó su generación de ingresos.

El margen EBITDA al cierre de 2014 disminuyó a niveles de 7.5% (vs 7.7% en 2013). Esto se debe principalmente a una reducción en los precios debido a que los resultados del Buen Fin no fueron los esperados, además de un incremento en gastos generales durante el 2014 de 8.4% con relación al 2013. Con relación al margen EBITDA de EUA en 2014 incrementó cerrando en niveles de 4.4% (vs. 4.3% en 2013). Es importante destacar que la operación de EUA presenta un menor margen que el consolidado debido principalmente a que el 100.0% de las tiendas en este país son rentadas a diferencia de México donde solamente el 40.0% de las tiendas son rentadas. Adicionalmente, dado la escala en México el impacto de gastos corporativos se encuentra más diluido que en la operación de EUA, además de que el nivel de competencia en este país es mayor.

Debido al tamaño de la operación de Chedraui y el nivel de madurez de la misma, la generación de FLE es estable y robusta, brindándole fortaleza para cumplir con sus obligaciones financieras. Lo anterior se puede observar vía el nivel de FLE de los UDM al 4T14 por P\$2,593.3m (vs. P\$3,014.0m al 4T13). Hay que mencionar que la cifra al 4T14 es menor a la presentada al 4T13, debido principalmente a que durante el 4T13 la Empresa obtuvo devoluciones atrasadas de IVA por aproximadamente P\$1,000.0m, situación que durante el 2014 no ocurrió. Asimismo, se debe al impacto del desarrollo de 4 tiendas: 2 en Quintana Roo y 2 en Los Ángeles, California. Con estas aperturas el Grupo cierra el 2014 con un total de 265 sucursales (vs. 256 sucursales al 4T13). Sin embargo, es importante mencionar que debido al pago de Impuestos Diferidos a partir de 2014 por el concepto de desconsolidación fiscal el Grupo deberá incurrir en pagos sustanciales durante los próximos 5 años por un monto de P\$4,422.8m (P\$1,106.0m en 2014). Dado que esta operación corresponde a un efecto extraordinario, se decidió generar un FLE Ajustado que desincorpore este impacto. Con base en la capacidad de generación de FLE, así como una sana estructuración de deuda en los UDM, el nivel de DSCR y DSCR Ajustado fue de 2.4x y 3.4x, respectivamente (vs. 1.8x y 1.8x al 4T13). Para los siguientes años será importante observar de qué manera Chedraui reperfila su deuda de corto plazo, para poder seguir presentando sanos niveles de DSCR en los siguientes trimestres.

Hay que mencionar que el 28.4% de la deuda total de Chedraui al 4T14 es deuda contraída en dólares, razón por la cual ha incurrido en distintos instrumentos financieros para reducir el nivel de riesgo por tema de tasa de interés y tipo de cambio. Esta deuda está ligada en gran medida a su operación de EUA vía su formato El Súper. Con base en lo anterior, Chedraui tiene cubierto el 81.6% de su deuda total en dólares. Cabe mencionar que en 2014 la Empresa presentó una ganancia cambiaria por P\$4.6m (vs. P\$11.5m en 2013), mostrando ser defensiva ante la volatilidad en el tipo de cambio. Con relación a la generación de EBITDA en los UDM por parte de EUA, podemos observar una relación de años de pago al 4T14 de 1.7x (Deuda Total en USD / EBITDA 12m). De acuerdo con la Empresa, al 4T14 Chedraui mantiene instrumentos financieros con las siguientes contrapartes: Banamex (México) y Bank of America (EUA).



Credit  
Rating  
Agency

**Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V**  
Programa Dual de CEBURS

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Latapi', written over a horizontal line.

Pedro Latapi Angelini  
Director General de Operaciones  
HR Ratings

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V

Programa Dual de CEBURS

## ANEXOS Escenario Base

(Base): Balance General (millones)

	2010	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P**	2016P	2017P
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<b>33,964</b>	<b>40,645</b>	<b>43,390</b>	<b>45,567</b>	<b>46,094</b>	<b>46,690</b>	<b>48,416</b>	<b>50,913</b>
Activo Circulante	11,369	9,888	10,399	9,797	9,900	10,273	10,900	11,460
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,720	873	689	443	793	909	887	665
Inversiones Temporales	231	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por cobrar a Clientes	697	701	613	577	624	623	670	727
Otras Cuentas por Cobrar Neto	761	639	976	98	92	1,305	1,358	1,413
Inventarios	6,177	6,375	6,653	6,744	7,025	7,238	7,779	8,441
Impuestos por Recuperar	782	1,300	1,468	1,935	1,366	199	207	215
Activos no-Circulantes	22,596	30,757	32,991	35,770	36,194	36,417	37,516	39,453
Cuentas y Doctos por Cobrar	100	89	89	89	89	89	89	89
Inversiones en Subsid II C	32	27	24	23	20	20	20	20
Efectivo Restringido	0	126	56	0	0	0	0	0
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	20,514	23,057	25,149	26,000	26,822	27,659	29,515	31,678
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	626	5,797	6,209	6,268	6,480	6,255	6,199	6,145
Crédito Mercantil	626	675	934	844	920	860	860	860
Propiedades de Inversión	0	5,121	5,274	5,425	5,560	5,395	5,339	5,285
Impuestos Diferidos	0	0	0	1,839	1,321	807	140	0
Otros Activos LP	1,324	1,661	1,464	1,551	1,462	1,507	1,553	1,521
Pagos Anticipados	456	855	792	856	653	852	818	786
Depósitos en Garantía y otros	364	365	450	329	395	581	581	581
Software y Licencias	504	441	222	365	414	154	154	154
<b>PASIVOS TOTALES</b>	<b>17,946</b>	<b>21,195</b>	<b>22,922</b>	<b>23,917</b>	<b>22,725</b>	<b>21,904</b>	<b>21,875</b>	<b>22,440</b>
Pasivo Circulante	12,289	14,972	13,895	14,594	15,854	16,376	16,840	17,062
Pasivo con Costo	353	2,756	1,107	640	1,265	2,255	2,245	2,311
Proveedores	10,224	9,962	10,524	10,780	11,704	11,393	11,866	12,464
Impuestos por Pagar	133	9	9	1,106	1,106	885	885	442
Otros con Costo	1,580	2,244	2,255	2,069	1,780	1,845	1,845	1,845
Ingresos Diferidos	1,580	2,070	2,052	0	0	1,629	1,629	1,629
Otros Pasivos con Costo	0	175	202	183	210	216	216	216
Pasivos no-Circulantes	5,658	6,223	9,027	9,323	6,871	5,523	5,035	5,377
Pasivo con Costo	3,459	2,477	4,539	3,971	2,900	2,672	3,131	3,222
Impuestos Diferidos	1,014	1,900	2,222	3,317	2,211	1,169	284	0
Otros Pasivos no circulantes	1,185	1,847	2,266	2,035	1,760	1,683	1,620	2,155
Instrumentos Financieros y Beneficios a Empleados	769	578	586	636	529	429	429	429
Obligaciones Rel. con derecho de cobro Fideicomitido	383	357	959	932	886	811	748	690
Ingresos Diferidos y otros***	33	912	721	468	346	443	443	1,036
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>16,018</b>	<b>19,450</b>	<b>20,468</b>	<b>21,650</b>	<b>23,359</b>	<b>24,789</b>	<b>26,541</b>	<b>28,472</b>
Minoritario	147	111	229	245	240	303	364	432
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otro	147	111	229	245	240	249	303	364
Utilidad del Ejercicio	0	0	0	0	0	54	62	68
Mayoritario	15,871	19,339	20,239	21,405	23,129	24,486	26,177	28,040
Capital Contribuido	252	252	252	252	252	252	252	252
Utilidades Acumuladas	14,191	17,530	18,485	19,508	21,168	22,492	23,959	25,625
Utilidad del Ejercicio	1,428	1,557	1,502	1,645	1,709	1,742	1,966	2,163
<b>Deuda Total</b>	<b>3,811</b>	<b>5,233</b>	<b>5,646</b>	<b>4,610</b>	<b>4,164</b>	<b>4,927</b>	<b>5,376</b>	<b>5,533</b>
<b>Deuda Neta</b>	<b>860</b>	<b>4,360</b>	<b>4,957</b>	<b>4,168</b>	<b>3,371</b>	<b>4,017</b>	<b>4,489</b>	<b>4,869</b>
Días Cuenta por Cobrar Clientes	3	3	3	3	2	2	2	2
Días Inventario	54	46	44	44	43	44	43	43
Días por Pagar Proveedores	90	73	65	66	64	64	64	64

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

\* Información dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones con base en la última fecha de calificación: 14 de noviembre de 2014.

\*\*\* Incluye Obligaciones por arrendamiento de Largo Plazo



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V

## Programa Dual de CEBURS

(Base): Estado de Resultados (millones)

	2010	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P**	2016P	2017P
Ventas Netas	50,897	57,496	63,944	66,364	71,374	76,054	81,462	88,036
Ventas México	41,646	46,327	50,149	51,158	54,544	58,803	62,157	66,677
Ventas EUA	9,251	11,605	13,179	14,575	16,176	16,581	18,611	20,641
Arrendamiento	0	564	616	631	653	671	694	718
Costo de Ventas	40,941	46,171	51,359	52,962	57,067	60,645	64,961	70,205
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	9,956	11,325	12,586	13,402	14,307	15,409	16,501	17,831
Gastos de Generales	6,541	6,660	7,624	8,270	8,962	9,912	10,510	11,246
UOPADA (EBITDA)***	3,415	4,665	4,962	5,132	5,344	5,498	5,991	6,585
Depreciación y Amortización	795	1,082	1,293	1,329	1,231	1,275	1,349	1,443
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos	2,620	3,584	3,669	3,803	4,113	4,222	4,642	5,141
Otros Ingresos y (gastos) netos	(71)	(774)	(710)	(696)	(661)	(693)	(687)	(816)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	2,549	2,810	2,959	3,106	3,453	3,529	3,955	4,326
Ingresos por Intereses	127	98	46	59	42	5	7	7
Intereses Pagados	562	603	656	615	493	416	449	492
Otros Gastos Financieros	256	308	385	372	452	488	543	572
Ingreso Financiero Neto	(691)	(813)	(935)	(928)	(903)	(899)	(935)	(1,057)
Resultado Cambiario	9	2	17	11	5	11	10	10
Resultado Integral de Financiamiento	(682)	(811)	(978)	(916)	(898)	(888)	(975)	(1,046)
Utilidad después del RIF	1,867	1,999	1,981	2,190	2,554	2,641	2,980	3,279
Utilidad antes de Impuestos	1,870	2,002	1,981	2,190	2,554	2,641	2,980	3,279
Impuestos sobre la Utilidad	421	440	436	482	792	844	953	1,049
Impuestos Causados	315	315	328	178	315	253	286	315
Impuestos Diferidos	106	125	108	303	477	591	667	734
Utilidad Neta Consolidada	1,449	1,562	1,545	1,708	1,762	1,796	2,027	2,231
Participación minoritaria en la utilidad	21	5	43	63	54	54	62	68
Participación mayoritaria en la utilidad	1,428	1,557	1,502	1,645	1,709	1,742	1,966	2,163
Cambio en Ventas	6.3%	13.0%	11.2%	3.8%	7.5%	6.6%	7.1%	8.1%
Margen Bruto	19.6%	19.7%	19.7%	20.2%	20.0%	20.3%	20.3%	20.3%
Margen EBITDA	6.7%	8.1%	7.8%	7.7%	7.5%	7.2%	7.4%	7.5%
Tasa de Impuestos	22.5%	22.0%	22.0%	22.0%	31.0%	32.0%	32.0%	32.0%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	2.62	2.49	2.54	2.55	2.66	2.75	2.76	2.78
Retorno sobre Capital Empleado	12.0%	13.6%	11.4%	11.3%	11.6%	11.4%	11.8%	12.2%
Tasa Pasiva	14.1%	13.6%	11.1%	9.9%	10.4%	8.8%	9.0%	9.3%
Tasa Activa	7.5%	6.8%	5.2%	7.8%	8.4%	0.9%	1.2%	1.7%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones con base en la última fecha de calificación: 14 de noviembre de 2014.

\*\*\* El cálculo de EBITDA no incluye Otros Ingresos y (gastos) neto.



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V

## Programa Dual de CEBURS

(Base): Flujo de Efectivo (millones)	2010	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P**	2016P	2017P
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	1,870	2,002	1,981	2,190	2,554	2,641	2,980	3,279
Partidas sin Impacto en el Efectivo	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación y Amortización	795	1,082	1,293	1,332	1,251	1,275	1,349	1,443
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntos y Baja de Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	90	44	17	(63)	10	0	0	0
Intereses a Favor	(1)	0	0	0	0	0	0	0
Otras partidas	(127)	(88)	(45)	(59)	(32)	(5)	(7)	(7)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	14	36	(234)	(15)	(99)	0	0	0
Intereses Derengados	772	1,064	1,009	1,175	1,094	1,271	1,343	1,436
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	522	603	656	615	493	416	449	492
Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.	522	603	656	615	493	416	449	492
Decremento (Incremento) en Clientes	3,163	3,669	3,645	3,979	4,161	4,327	4,772	5,208
Decremento (Incremento) en Inventarios	(335)	52	(292)	(404)	99	(46)	(47)	(57)
Decr. (Incr.) en Obras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(1,796)	(515)	(276)	(91)	(281)	(177)	(541)	(652)
Incremento (Decremento) en Proveedores	294	(350)	(24)	850	455	(24)	(27)	(51)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	1,995	68	560	256	924	631	472	599
Capital de trabajo	(261)	(147)	(112)	(252)	(1,637)	(1,174)	(948)	(784)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(102)	(899)	(247)	361	(441)	(790)	(1,091)	(936)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	0	0	0	0	0	(253)	(206)	(312)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	(102)	(899)	(247)	361	(441)	(1,613)	(1,377)	(1,251)
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	3,061	2,770	3,399	4,340	3,701	3,264	3,395	3,957
Inversión en Prop. Planta y Equipo	(3,235)	(4,765)	(3,346)	(2,188)	(2,144)	(2,638)	(3,205)	(3,607)
Venta de Propiedades Planta y Equipo	123	226	29	114	68	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	(933)	(605)	(226)	(117)	(120)	48	56	55
Adquisición de Negocios	(608)	(40)	0	0	0	0	0	0
Dividendos Cobrados	0	5	3	1	2	0	0	0
Intereses Cobrados	127	96	45	59	42	5	7	7
Préstamo cobrado a Partes Relacionadas	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(4,576)	(5,103)	(3,497)	(2,130)	(2,160)	(2,565)	(3,143)	(3,545)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	(1,516)	(2,332)	(96)	2,210	1,540	699	252	412
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Financiamientos Bancarios	284	1,422	1,039	0	0	100	2,700	2,400
Financiamientos Bursátiles	0	0	0	0	0	3,000	0	0
Otros Financiamientos	0	144	0	0	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	0	0	(773)	(1,210)	(554)	(2,727)	(2,255)	(2,245)
Amortización de Financiamientos Bancarios	0	0	(626)	(1,036)	(446)	(1,727)	(2,255)	(2,245)
Amortización de Financiamientos Bursátiles	0	0	0	0	0	(1,000)	0	0
Amortización de Otros Financiamientos	0	0	(147)	(174)	(118)	0	0	0
Intereses Pagados	(522)	(603)	(656)	(615)	(493)	(416)	(449)	(492)
Financiamiento "Ajeno"	(230)	962	(329)	(1,811)	(1,037)	(43)	(4)	(337)
Incrementos (Decremento) en el Capital Social	4,677	(103)	0	0	0	0	0	0
Otras Partidas	(224)	(229)	563	(177)	(256)	0	0	0
Dividendos Pagados	(224)	(216)	(216)	(472)	0	(259)	(275)	(300)
Financiamiento "Propio"	4,229	(549)	347	(648)	(256)	(258)	(275)	(300)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	3,992	443	(43)	(2,459)	(1,314)	(301)	(279)	(637)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	2,476	(1,915)	(141)	(250)	227	398	(26)	(229)
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	(23)	72	(44)	3	124	6	4	2
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	267	2,720	873	689	443	503	909	887
Efectivo y equiv. al final del Periodo	2,720	873	689	443	793	909	887	665
Capex de Mantenimiento	795	1,082	1,293	1,329	1,231	1,275	1,349	1,443
Ajustes especiales a Capex de Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo	2,243	1,760	2,062	3,014	2,593	2,017	2,050	2,516
Flujo Libre de Efectivo Ajustado	2,243	1,760	2,062	3,014	3,699	3,123	2,935	3,481
Amortización de Deuda	0	0	773	1,210	564	2,727	2,255	2,245
Revolución automática	(338)	(353)	(1,934)	102	(75)	0	0	0
Amortización de Deuda Final	336	353	2,756	1,107	640	2,727	2,255	2,245
Intereses Netos Pagados	395	505	610	542	451	411	442	485
Servicio de la Deuda	731	858	3,367	1,650	1,091	3,138	2,697	2,730
DSCR	3.1	2.1	0.6	1.8	2.4	0.6	0.8	0.9
DSCR Ajustado (Impuestos por Desconsolidación Fiscal)	3.1	2.1	0.6	1.8	3.4	1.0	1.1	1.2
Caja Inicial Disponible	267	2,720	873	689	443	503	909	887
DSCR con Caja Inicial	3.4	5.2	0.9	2.2	2.8	0.8	1.1	1.2
DSCR Ajustado con Caja Inicial (Impuestos por Desconsolidación F)	3.4	5.2	0.9	2.2	3.8	1.2	1.4	1.6
Deuda Neta a FLE	0.4	2.5	2.4	1.4	1.3	2.0	2.2	1.9
Deuda Neta a FLE Ajustado	0.4	2.5	2.4	1.4	0.9	1.3	1.5	1.4
Deuda Neta a EBITDA	0.3	0.9	1.0	0.8	0.6	0.7	0.7	0.7

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y datos anuales dictaminados por Deloitte.

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones con base en la última fecha de calificación: 14 de noviembre de 2014.

\*\*\* FLE Ajustado = FLE + Impuestos por Desconsolidación Fiscal.



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V

Programa Dual de CEBURS

## ANEXOS - Escenario de Estrés

(Estrés): Balance General (millones)

	2010	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P**	2016P	2017P
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<b>33,964</b>	<b>40,645</b>	<b>43,390</b>	<b>45,567</b>	<b>46,094</b>	<b>45,999</b>	<b>47,491</b>	<b>48,936</b>
Activo Circulante	11,369	9,888	10,399	9,797	9,900	9,840	10,733	11,148
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,720	873	689	443	793	364	427	291
Inversiones Temporales	231	0	0	0	0	0	0	0
Cuentas por cobrar a Clientes	697	701	613	577	624	604	636	671
Otras Cuentas por Cobrar Neto	761	639	976	98	92	1,305	1,358	1,413
Inventarios	6,177	6,375	6,653	6,744	7,025	7,368	8,105	8,557
Impuestos por Recuperar	782	1,300	1,468	1,935	1,366	199	207	215
<b>Activos no-Circulantes</b>	<b>22,596</b>	<b>30,757</b>	<b>32,991</b>	<b>35,770</b>	<b>36,194</b>	<b>36,158</b>	<b>36,758</b>	<b>37,788</b>
Cuentas y Doctos. por Cobrar	100	89	89	89	89	89	89	89
Inversiones en Subsid. N.C.	32	27	24	23	20	20	20	20
Efectivo Restringido	0	126	56	0	0	0	0	0
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	20,514	23,057	25,149	26,000	26,822	27,268	28,512	30,014
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	626	5,797	6,209	6,268	6,480	6,255	6,199	6,145
Crédito Mercantil	626	675	934	844	920	860	860	860
Propiedades de Inversión	0	5,121	5,274	5,425	5,560	5,395	5,339	5,285
Impuestos Diferidos	0	0	0	1,839	1,321	940	384	0
Otros Activos LP	1,324	1,661	1,464	1,551	1,462	1,587	1,553	1,521
Pagos Anticipados	456	855	792	856	653	652	818	786
Depósitos en Garantía y otros	364	365	450	329	395	581	581	581
Software y Licencias	504	441	222	365	414	154	154	154
<b>PASIVOS TOTALES</b>	<b>17,946</b>	<b>21,195</b>	<b>22,922</b>	<b>23,917</b>	<b>22,725</b>	<b>21,609</b>	<b>21,664</b>	<b>21,584</b>
Pasivo Circulante	12,289	14,972	13,895	14,594	15,854	16,467	16,696	16,691
Pasivo con Costo	353	2,756	1,107	640	1,265	2,849	3,059	3,269
Proveedores	10,224	9,962	10,524	10,780	11,704	10,888	10,907	11,135
Impuestos por Pagar	133	9	9	1,106	1,106	885	885	442
Otros con Costo	1,580	2,244	2,255	2,069	1,780	1,845	1,845	1,845
Ingresos Diferidos	1,580	2,070	2,052	0	0	1,629	1,629	1,629
Otros Pasivos con Costo	0	175	202	183	210	216	216	216
<b>Pasivos no-Circulantes</b>	<b>5,658</b>	<b>6,223</b>	<b>9,027</b>	<b>9,323</b>	<b>6,871</b>	<b>5,142</b>	<b>4,968</b>	<b>4,892</b>
Pasivo con Costo	3,459	2,477	4,539	3,971	2,900	2,485	3,431	3,666
Impuestos Diferidos	1,014	1,900	2,222	3,317	2,211	1,169	284	0
Otros Pasivos no circulantes	1,185	1,047	2,266	2,035	1,760	1,489	1,253	1,227
Instrumentos Financieros y Beneficios a Empleados	769	578	586	636	529	429	429	429
Obligaciones Ref. con derecho de cobro Fideicomitidos	383	357	959	932	886	617	381	146
Ingresos Diferidos y otros***	39	912	721	468	346	443	443	652
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>16,018</b>	<b>19,450</b>	<b>20,468</b>	<b>21,650</b>	<b>23,369</b>	<b>24,390</b>	<b>25,827</b>	<b>27,352</b>
Minoritario	147	111	229	245	240	291	342	397
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otro	147	111	229	245	240	247	291	342
Utilidad del Ejercicio	0	0	0	0	0	44	51	55
Mayoritario	15,871	19,339	20,239	21,405	23,129	24,099	25,485	26,956
Capital Contribuido	252	252	252	252	252	252	252	252
Utilidades Acumuladas	14,191	17,530	18,485	19,508	21,168	22,435	23,596	24,955
Utilidad del Ejercicio	1,428	1,557	1,502	1,645	1,709	1,413	1,637	1,748
<b>Deuda Total</b>	<b>3,811</b>	<b>5,233</b>	<b>5,646</b>	<b>4,610</b>	<b>4,164</b>	<b>5,333</b>	<b>6,490</b>	<b>6,935</b>
Deuda Neta	860	4,360	4,957	4,168	3,371	4,969	6,053	6,644
Días Cuenta por Cobrar Clientes	3	3	3	3	2	2	2	2
Días Inventario	54	46	44	44	43	44	45	47
Días por Pagar Proveedores	90	73	65	66	64	64	63	61

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

\* Información Declamada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones con base en la última fecha de calificación: 14 de noviembre de 2014.

\*\*\* Incluye Obligaciones por arrendamiento de Largo Plazo



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V

## Programa Dual de CEBURS

### (Estrés): Estado de Resultados (millones)

	2010	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P**	2016P	2017P
Ventas Netas	50,897	57,496	63,944	66,364	71,374	74,820	78,568	82,041
Ventas México	41,646	45,327	50,149	51,158	54,544	57,847	60,224	63,133
Ventas EUA	9,251	11,605	13,179	14,575	16,176	16,327	17,680	19,034
Arrendamiento	0	564	616	631	653	654	664	674
Costo de Ventas	40,944	46,171	51,359	52,962	57,067	59,667	62,653	66,052
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	9,956	11,325	12,586	13,402	14,307	15,161	15,915	16,779
Gastos de Generales	6,541	6,660	7,624	8,270	8,962	10,142	10,366	10,713
UOPADA (EBITDA)***	3,415	4,665	4,962	5,132	5,344	5,019	5,560	6,066
Depreciación y Amortización	796	1,082	1,293	1,329	1,231	1,271	1,320	1,384
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	2,620	3,584	3,669	3,803	4,113	3,748	4,240	4,682
Otros Ingresos y (gastos) netos	(71)	(774)	(710)	(696)	(661)	(693)	(687)	(616)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos (gastos)	2,549	2,810	2,959	3,106	3,453	3,055	3,553	3,866
Ingresos por Intereses	127	98	45	59	42	5	11	25
Intereses Pagados	562	603	656	615	493	442	560	679
Otros Gastos Financieros	256	309	385	372	452	488	543	572
Ingreso Financiero Neto	(691)	(803)	(995)	(928)	(903)	(925)	(1,082)	(1,225)
Resultado Cambiario	9	2	17	11	5	11	10	10
Resultado Integral de Financiamiento	(682)	(811)	(978)	(916)	(898)	(914)	(1,072)	(1,215)
Utilidad después del RIF	1,867	1,999	1,981	2,190	2,554	2,141	2,482	2,651
Utilidad antes de Impuestos	1,870	2,002	1,981	2,190	2,554	2,141	2,482	2,651
Impuestos sobre la Utilidad	421	440	436	482	792	685	794	848
Impuestos Causados	316	315	328	178	315	205	238	254
Impuestos Diferidos	106	125	108	303	477	479	556	593
Utilidad Neta Consolidada	1,449	1,562	1,545	1,708	1,762	1,456	1,688	1,803
Participación minoritaria en la utilidad	21	5	43	63	54	44	51	55
Participación mayoritaria en la utilidad	1,428	1,557	1,502	1,645	1,709	1,413	1,637	1,748
Cambio en Ventas	6.3%	13.0%	11.2%	3.8%	7.5%	4.8%	5.0%	5.4%
Margen Bruto	19.6%	19.7%	19.7%	20.2%	20.0%	20.3%	20.3%	20.3%
Margen EBITDA	6.7%	8.1%	7.8%	7.7%	7.5%	6.7%	7.1%	7.3%
Tasa de Impuestos	22.6%	22.0%	22.0%	22.0%	31.0%	32.0%	32.0%	32.0%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	2.62	2.49	2.54	2.55	2.66	2.74	2.76	2.76
Retorno sobre Capital Empleado	12.0%	13.6%	11.4%	11.3%	11.6%	10.1%	10.7%	11.2%
Tasa Pasiva	14.1%	13.6%	11.1%	9.9%	10.4%	8.8%	9.4%	9.9%
Tasa Activa	7.5%	6.8%	5.2%	7.8%	8.4%	1.4%	2.1%	2.6%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cerrés anuales dictaminados por Deloitte.

\* Información Dictaminada en formato IFRS.

\*\* Proyecciones con base en la última fecha de calificación: 14 de noviembre de 2014.

\*\*\* El cálculo de EBITDA no incluye Otros Ingresos y gastos (neto).



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V

## Programa Dual de CEBURS

(Estrés): Flujo de Efectivo (millones)	2010	2011*	2012*	2013*	2014*	2015P**	2016P*	2017P*
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	1,070	2,002	1,981	2,190	2,554	2,141	2,402	2,651
Provisiones del Periodo	0	0	0	0	0	0	0	0
Partidas sin impacto en el Efectivo	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación y Amortización	795	1,082	1,291	1,332	1,251	1,271	1,320	1,334
Utilidad (Pérdida) en Venta de Inmob. y Negocios Conjuntos y Baja de	90	44	17	(53)	10	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	(1)	0	0	0	0	0	0	0
Intereses a Favor	(127)	(59)	(45)	(59)	(42)	(5)	(11)	(25)
Otras partidas	14	36	(25)	(15)	(99)	0	0	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	772	1,064	1,009	1,175	1,094	1,265	1,300	1,359
Intereses Devengados	522	603	556	615	493	442	550	679
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	522	603	556	615	493	442	550	679
Flujo Deriv. o Result. antes de Impuestos o la Udi.	3,163	3,669	3,645	3,979	4,141	3,848	4,341	4,688
Decremento (Incremento) en Clientes	(335)	52	(392)	(104)	99	(27)	(31)	(39)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(1,756)	(215)	(278)	(9)	(201)	(306)	(737)	(432)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	294	(358)	(24)	850	455	(24)	(27)	(131)
Incremento (Decremento) en Proveedores	1,995	60	560	256	924	128	19	220
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(26)	(147)	(112)	(202)	(1,637)	(1,365)	(1,320)	(662)
Capital de trabajo	(102)	(399)	(247)	361	(441)	(1,618)	(1,893)	(1,252)
Impuestos e la Utilidad Pagados o Devueltos	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(192)	(899)	(247)	361	(441)	(1,823)	(2,136)	(1,507)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	3,061	2,770	3,399	4,340	3,701	2,025	2,204	3,182
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>								
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(3,225)	(4,786)	(3,940)	(2,169)	(2,144)	(2,242)	(2,565)	(2,885)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	123	226	29	114	60	0	0	0
Inversiones Temporales	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	(993)	(609)	(228)	(117)	(120)	48	56	55
Adquisición de Negocios	(606)	(40)	0	0	0	0	0	0
Dividendos Cobrados	0	5	3	1	2	0	0	0
Intereses Cobrados	127	98	45	59	42	5	11	25
Préstamo cobrado a Partes Relacionadas	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(4,576)	(5,103)	(3,497)	(2,130)	(2,160)	(2,189)	(2,497)	(2,805)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid. de Financ.	(1,516)	(2,332)	(98)	2,210	1,540	(164)	(293)	376
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	264	1,565	1,039	0	0	3,500	4,000	3,500
Financiamientos Bancarios	264	1,422	1,039	0	0	2,500	3,000	2,500
Financiamientos Bursátiles	0	0	0	0	0	1,000	1,000	1,000
Otros Financiamientos	0	144	0	0	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros	0	0	(773)	(1,210)	(564)	(2,723)	(2,849)	(3,059)
Amortización de Financiamientos Bancarios	0	0	(629)	(1,036)	(416)	(1,723)	(1,849)	(2,059)
Amortización de Financiamientos Bursátiles	0	0	0	0	0	(1,000)	(1,000)	(1,000)
Amortización de Otros Financiamientos	0	0	(147)	(174)	(148)	0	0	0
Intereses Pagados	(522)	(603)	(556)	(615)	(493)	(442)	(550)	(679)
Financiamiento "Ajeno"	(218)	962	(389)	(1,011)	(1,057)	335	601	(238)
Incrementos (Decremento) en el Capital Social	4,677	(103)	0	0	0	0	0	0
Prima en Venta de Acciones	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras Partidas	(224)	(229)	563	(177)	(256)	0	0	0
Dividendos Pagados	(228)	(216)	(216)	(472)	0	(253)	(251)	(276)
Financiamiento "Propio"	4,229	(549)	347	(646)	(258)	(253)	(251)	(276)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Financ.	3,992	413	(43)	(2,459)	(1,314)	82	350	(516)
Incr.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	2,476	(1,919)	(141)	(250)	227	(62)	57	(140)
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	(23)	72	(41)	3	124	0	6	4
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	267	2,720	873	689	443	438	364	427
Efectivo y equiv. al final del Periodo	2,720	873	689	443	793	364	427	291
Capex de Mantenimiento	795	1,082	1,293	1,329	1,231	1,271	1,320	1,384
Ajustes especiales a Capex de Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo	2,243	1,760	2,062	3,014	2,593	762	890	1,602
Flujo Libre de Efectivo Ajustado	2,243	1,760	2,062	3,014	3,699	1,858	1,775	2,607
Amortización de Deuda	0	0	773	1,210	564	2,723	2,849	3,059
Reservencia automática	(336)	(353)	(1,984)	102	(75)	0	0	0
Amortización de Deuda Final	336	353	2,756	1,107	640	2,723	2,849	3,059
Intereses Netos Pagados	395	505	610	542	451	437	539	654
Servicio de la Deuda	731	858	3,367	1,650	1,091	3,159	3,388	3,713
DSCR	3.1	2.1	0.6	1.8	2.4	0.2	0.3	0.5
DSCR Ajustado (Impuestos por Desconsolidación Fiscal)	3.1	2.1	0.6	1.8	3.4	0.6	0.5	0.7
Caja Inicial Disponible	267	2,720	873	689	443	438	364	427
DSCR con Caja Inicial	3.4	5.2	0.9	2.2	2.8	0.4	0.4	0.6
DSCR Ajustado con Caja Inicial (Impuestos por Desconsolidación F)	3.4	5.2	0.9	2.2	3.8	0.7	0.6	0.8
Deuda Neta a FLE	0.4	2.5	2.4	1.4	1.3	6.5	6.8	3.7
Deuda Neta a FLE Ajustado	0.4	2.5	2.4	1.4	0.9	2.7	3.4	2.5
Deuda Neta a EBITDA	0.3	0.9	1.0	0.8	0.6	1.0	1.1	1.1

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en Información trimestral interna de la Empresa; cifras anuales dictaminadas por Deloitte

\* Información Dictaminada en formato IFRS

\*\* Proyecciones con base en la última fecha de calificación: 14 de noviembre de 2014

\*\*\* FLE Ajustado = FLE + impuestos por Desconsolidación Fiscal



Credit  
Rating  
Agency

# Grupo Comercial Chedraui, S.A.B de C.V

## Programa Dual de CEBURS

### Contactos

María José Arce  
Analista, HR Ratings  
E-mail: [mariajose.arce@hrratings.com](mailto:mariajose.arce@hrratings.com)

Luis R. Quintero  
Director de Deuda Corporativa / ABS, HR Ratings  
E-mail: [luis.quintero@hrratings.com](mailto:luis.quintero@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130

Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, CP 01210, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, mayo 2014

Para mayor Información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/es/metodologia.aspx](http://www.hrratings.com/es/metodologia.aspx)

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, Inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	2010 - 4T14
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna e información anual dictaminada (Deloitte).
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de Internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base.